

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 16 DE AGOSTO DE 1935.

Año XXVII N.º 1597

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Diciembre 28 de 1934.—
Expediente N.º 2837—Letra D.—
Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el **Acta N.º 92** de la misma; cuyo texto es el siguiente:

Acta N.º 92

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de Obras Públicas de la Provincia; los señores Sergio López Campo, Arturo Michel vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, faltó el vocal señor Domingo Patrón Costas; y, bajo la presidencia del Ingeniero Don José Alfonso Feralta se entró a tratar los asuntos que a continuación se expresan, se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:—

1.º.—Autorizar los Siguientes Pagos:

a) **Dirección e Inspección—Viáticos por el mes de Noviembre.**—

Al secretario de la Dirección de Vialidad viáticos según planilla \$ 96.—

Al chauffeur Clemente Mercado sus viáticos según planilla... \$ 81.—

Al chauffeur Antonio Botelli sus viáticos según planilla..... \$ 84.—

Al chauffeur Encargado de materiales don Ricardo Castellanos sus viáticos según planilla..... \$ 21.—

b) **Dirección e Inspección—Gastos Generales.**—

Factura de **A. Masciarelli & Cía.** de fecha 30 de Noviembre ppdo. por arreglo de una cinta metálica según orden N.º 47 T4..... \$ 2.—

Factura de Juan Carlos Morales de fecha 30 de Noviembre ppdo. por instalación de timbres eléctricos comprendiendo materiales y mano de obra a la Dirección de Vialidad. \$ 25.—

c) Conservación—Jornales por Noviembre. —

Personal de herreros dependientes de la Dirección de Vialidad. \$ 212.—

Personal cuadrilla del capatáz Gregorio Jorge, camino Conchas C. Azul. \$ 724.85

Personal cuadrilla capatáz Enrique Gutiérrez camino de El Moyar. \$ 547.75

Personal cuadrilla capatáz Nicolás Ayús—Camino Salta a San Lorenzo \$ 619.—

Personal cuadrilla capatáz José E. Romero camino Pichanal a Orán \$ 448.75

Personal cuadrilla capatáz Eusebio Robles—camino Cerrillos R. de Lerma. \$ 973.40

Personal de la misma cuadrilla de Robles—camino Quijano a Cámara. \$ 305.55

Personal cuadrilla Capatáz Luis Arias—camino San Agustín, La Merced. Personal San Francisco. \$ 573.40

Personal cuadrilla capatáz José Olmos—camino Salta La Ciénega. \$ 475.—

Personal cuadrilla Sobrestante Domingo Gómez—camino La Cruz al Obelisco Güemes. \$ 1630.35

Personal cuadrilla capatáz Miguel Soto—camino a la cumbre del Cerro «San Bernardo». \$ 714.—

Cuadrilla capatáz Francisco Car—camino Lagunilla a Cobos. \$ 819.95

Personal cuadrilla capatáz Pedro Ramos—camino Aguas Calientes. \$ 951.25

d) Conservación—Alquiler Herramientas Capatáz Félix Herrera. —

Alquiler de herramientas al capatáz Herrera correspondiente a 24 días del mes de Setiembre y 27 días del mes de Octubre del corriente año en el trabajo de conservación de caminos en Campo Santo a razón de \$ 1.— diario de acuerdo a resolución del Directorio en Acta N° 7. \$ 51.—

e) Conservación—Suministro de Ripio. —

A José F. Puppi liquidación por suministro de m3. 160 en el camino Pucará a La Silleta—Tramo Canales

a empalme camino a Quijano a \$ 1.20 m3. \$ 192.—

A Manuel Estéban su liquidación por suministro de ripio en el camino de Cerrillos a Quijano por Colón de acuerdo al siguiente detalle: m3. 162.500 colocados entre 0 y 1 km. a \$ 1.20 el m3. \$ 195.—

m3. 100 colocados entre 1 y 2 km. a \$ 1.30.— \$ 130.—

Total \$ 325.—

De este total se pagará:

A Pedro Baldi & Hnos. por suministro de un tambor de nafta. \$ 43.05

A Manuel Estéban \$ 281.95

Liquidación a favor de Angel D. Echenique por suministro de ripio de un tramo del camino de San Francisco a San Agustín de acuerdo al siguiente detalle:—m3. 124.200 entre 0 y 1 km. a \$ 1.20 el metro cuadrado \$ 149.05.—m3. 145.800 entre 1 y 2 km. a \$ 1.30 el metro cuadrado \$ 189.55 \$ 338.60

Liquidación a favor de Justo M. Aróstegui por suministro de ripio en el camino de San Francisco a San Agustín de acuerdo al siguiente detalle:—m3. 90.—colocados entre 0 y 1 km. a \$ 1.20 el metro cuadrado. \$ 108.—

m3. 61.250 colocado entre 1 y 2 km. a \$ 1.30 el metro cuadrado. \$ 79.60

m3. 28.750 colocados entre 2 y 3 km. a \$ 1.45 el metro cuadrado el m3. \$ 41.65

m3. 15 colocados entre 3 y 4 km. a \$ 1.70 el metro cuadrado \$ 25.50

m3. 6.—colocados entre 4 y 5 km. a \$ 2.— \$ 12.—

\$ 266.75.—

Este importe se pagará en la siguiente forma:

A Pedro Baldi Hnos. su factura por un tambor de nafta. \$ 43.05

A Justo M. Aróstegui. \$ 223.70

Conservación—Transporte. —

Factura de Anatolio Plaza de la fecha por alquiler del camión de su propiedad durante los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, de Noviembre

ppdo. en enripiado del camino de Güemes a Aguas Calientes, transportes de materiales para cuadrillas de Cattanessi y Gutiérrez en El Timbó y Tipal respectivamente y suministro de ripio en el camino de Los Vallistos durante los días 27, 28 y 29 del mismo mes de acuerdo a órdenes Nos. 75, 77 y 78 haciendo un total de 12 días de trabajo a razón de \$ 13 diarios de acuerdo a lo resuelto en acta N° 63. \$ 156.—

g) Estudio e Inspección de Obras —Viáticos Gastos de Movilidad por Noviembre.—

Al Ingeniero Don José Alfonso Peralta s/planilla. \$ 142.50

Al Jefe de Sección Victor Antonelli s/planillas. \$ 143.—

Al Técnico J. M. Solá sus viáticos por el día 10 s/planilla. . . \$ 9.—

Al Técnico Francisco García sus viáticos por los días 20, 21 y 26 s/planilla. \$ 22.50

Al Técnico Francisco García sus viáticos por los días 28 y 29 según planilla. \$ 9.—

Al Inspector Manlio C. Bruzzo. \$ 166.50

Al Auxiliar Técnico Octavio Mostajo Peñaranda. \$ 63.—

Al Auxiliar Técnico Rafael González. \$ 13.50

Gastos de movilidad del Ingeniero Don José Afonso Peralta durante los días 26 y 27 de Noviembre ppdo. en comisión a Lumberas, Anta, Puerta del Bordo y Metán s/planilla \$ 54.15

Gastos de movilidad del Técnico Octavio Mostajo Peñaranda durante el día 24 de Noviembre ppdo. correspondiente a inspección obras de arte en el camino de El Desmonte a Campo Santo s/planilla. \$ 5.35

Gastos de movilidad efectuados por el inspector Manlio Bruzzo durante los días 28 y 29 de Noviembre ppdo. en comisión de inspección del camino de Orán a Embarcación s/planilla. \$ 48.70

h) Camino de los Vallistos—Jornales por Noviembre.—
Planilla de jornales de la cuadrilla

del Sobrestante Pedro Cattanessi correspondiente a reparación del camino del rubro. \$ 1457.95

i) Camino J. V. González a Santo Domingo — Avisos Licitación.—

A «El Norte» 2° llamado á licitación \$ 30.—

A «El Intransigente» 2° llamado a licitación \$ 30.—

2° — Camino de Guachipas a La Vaquería por Sauce Redondo— Certificado N° 1 provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 5% del Impuesto a los Rêditos alcanza a la suma de \$ 1885.58 m/l. y autorizase su pago a favor del Contratista Tomás Acosta

3°.—Venta de pliegos de condiciones y especificaciones.—

Dar entrada en la correspondiente cuenta a la suma de \$ 9 m/l. importe del producido de venta de pliegos de condiciones de los cuales dos corresponden a la licitación del camino de Horcones a El Tandil y uno al camino de acceso a La Ciénega a razón de \$ 3.— cada pliego.—

4°.—Camino de Orán a Embarcación—Recepción definitiva.—

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del camino del rubro y visto el informe de contaduría, autorizase la devolución del depósito de garantía y las retenciones efectuadas a favor del contratista Domingo García de acuerdo al siguiente detalle dado por Contaduría.—

Garantía licitación. \$ 916.53

10 % retención certificado

N° 1 Provisorio. \$ 565.—

10 % retención certificado

N° 2 Definitivo. \$ 296.53

10 % retención certificado

Suplementario. \$ 193.65

Total. \$ 1971.65

5°.—Adquisición de una batería para automóvil oficial N° 16.—

Siendo indispensable y urgente adquirir una batería para el automóvil Oficial N° 16 Ford de 8 cilindros por encontrarse destruida la que posee

dicho coche, se resuelve autorizar su compra de la Casa B. Povoli.—

6°.—Camino Salta a Santiago del Estero Por San José de Orquera—Variante en «El Tunal»—Solicitud Ingeniero Jefe de construcción del F. C. de Metán a Barranquera.—

Vista la nota B 186/1/4 de fecha 21 de Noviembre ppdo. solicitando la desviación del camino de Salta a Santiago del Estero por San José de Orquera en El Tunal y en mérito a las razones expuestas en la citada nota que el Directorio las considera justificadas, se resuelve comunicar a la Administración General de F.C.C. del Estado que la variante propuesta resulta conveniente.—

7°.—Gastos Generales—Adquisición de una caja de compás.—

Habiéndose presentado en la cotización de precios pedida por esta Dirección a varias casas del ramo, por una caja de compás «Ritcheer» N° 7 solamente la Suc. Miguel Pascual, y considerando que es urgente la adquisición del referido útil para la Sección técnica de Vialidad, se resuelve adquirirlo de la Casa proponente por la suma de \$ 54 m/l. que especifica su propuesta de fecha 20 de Noviembre ppdo.—

8°.—Renuncia del Auxiliar Técnico de 2ª J. Humere Paz.—

Acéptase la renuncia elevada al Directorio por el Auxiliar Técnico de 2ª Don J. Humere Paz de fecha 20 de Noviembre ppdo.—

9°.—Conservación—Suministro de ripio.—

Autorízase el suministro de ripio que se especifica a continuación:

a) Camino Coronel Moldes al Rio Guachipas por Piedras Moradas.—

A José Messonés m3. 125.—

A Pedro Gutierrez m3. 125.—

b Camino de la Florida a El Timbó.

a J. Torres m3. 200.—

c) Camino de Campo Santo a Cobos.

a Anatólio Plaza m3. 200.—

d) Camino Saladillo al Rio de Las Pavas.—

a José Abraham m3. 200.—

a Fortunato Diéz m3. 200.—

a José Flores m3. 200.—

10.—Camino de La Calderilla a C. Santo por Gallinato solicitud de Hilario Arias.—

Vista la nota de fecha 3 del corriente en la cual el señor Hilario Arias solicita el alambrado de las partes de su propiedad que fueron cedidas para el camino del título se resuelve hacer lugar a lo solicitado previa inspección, debiendo el recurrente suministrar los postes y varillas necesarias para el trabajo que pide.—

11.—Solicitud licencia del Apuntador Arturo Alemán.—

Concédese a contar desde el día 5 del corriente licencia por quince días con goce de sueldo al solicitante Don Arturo Alemán.—

12.—Consumo de nafta.—

Apruébase la planilla de consumo de nafta, habido desde Enero de 1934 hasta el 30 de Octubre inclusive cuyo total alcanza a 12680 litros consumidos por los automóviles oficiales. Nos. 16 y 23 (antes 6 y 7) y otros al servicio de la Dirección de Vialidad en diferentes oportunidades.—

Resultando a juicio del Directorio algo excesivo el consumo de nafta por kilómetro de los autos oficiales mencionados, se resuelve pasar nota a los chauffeur recomendándoles un mayor cuidado sobre dicho consumo.

13.—Conservación caminos en los departamentos de Guachipas y La Viña—Nombramiento Capatáz.—

Designase Capatáz de la cuadrilla destinada a la conservación de caminos en los citados departamentos a Don Alfredo Giménez, con una asignación mensual de \$ 125.—m/l.—

14.—Licitación camión tipo liviano. Propuesta de la casa Francisco Moschetti.—

Vista la nota de fecha 30 de Noviembre ppdo de la Casa Francisco Moschetti proponiendo equipar el camión licitado últimamente, en su rodado trasero con cubiertas reforzadas con 10 telas, medida 32 x 6" en lugar de las del tipo común comprendida

en la licitación, con lo cual se obtendrá una mayor resistencia y duración, importando tal cambio una diferencia de \$ 115 m/l. para las dos ruedas traseras y de \$ 200.35 para la 5ª. goma de auxilio lo que hace un total neto sobre la licitación de \$ 315.35 el Directorio resuelve aceptar la propuesta de la Casa Moschetti autorizando la mayor inversión de \$ 315.35.—

15.—Nombramientos Sobrestantes de Obras.—

Desígnase sobrestantes de las siguientes obras:—

a) Puente en el camino de Salta a La Isla a Carlos Sylvester.—

b) Puente en el camino Silleta a El Encón a Guillermo Schafer.—

c) Defensa camino acceso a La Ciènega a José Astigueta.—

Cada uno de los Sobrestantes mencionados gozarán de una asignación mensual de \$ 150.—m/l.—

16.—Camino de Horcones al Este—Tramo Horcones Tandil—Nombramiento Sobrestante.—

Teniendo en cuenta la competencia y corrección del actual Sobrestante de 2ª. del camino Metán a San José de Orquera—Tramo Campo Azul a Puerta de El Bordo Don Eduardo Llimós, el Directorio resuelve ascenderlo a Sobrestante de 1ª, con cargo a la obra del título con la asignación de \$ 210 de sueldo mensual y \$ 20 por gastos de movilidad.—

17.—Camino de Tartagal a Santa Victoria.—

Autorízase la formación de una cuadrilla destinada a la reparación de patentes en el camino del título, en atención a lo solicitado por el Jefe de la Agrupación Militar en Tartagal.—

18.—Artículo 32 de la Ley 11658.—

Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad aclaración sobre el alcance del artículo 32 de la Ley Nacional de Vialidad N° 11658.—

19.—Licitación camino de Joaquín V. González a Santo Domingo.—

Se pasó en seguida a considerar las propuestas presentadas en la licita-

ción del título, con el siguiente resultado:

a) José Cifre:— En condiciones.— Ofrece ejecutar el trabajo por el precio unitario de \$ 220 por kilómetro.—

b) J. V. Cuellar: En condiciones.— Ofrece ejecutar el trabajo por el precio unitario de \$ 240 por kilómetro.—

c) Arturo Sepúlveda:— En condiciones Ofrece ejecutar el trabajo por el precio de \$ 258 m/l. por kilómetro.—

d) Capobianco y Cía:— En condiciones.— Ofrece ejecutar el trabajo por el precio de \$ 170 m/l. por kilómetro.—

Siendo la propuesta más ventajosa por su menor precio, la del señor Capobianco y Cía., el Directorio resuelve adjudicarle la licitación y autorizar la devolución de los depósitos de garantía presentados por los otros proponentes.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión (Firmado) A. Peralta.— Sergio López Campo.— Arturo Michel.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 92 de fecha Diciembre 4 de 1934 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 365 requieran dicha aprobación.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese..

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 28 de 1934.—

Expediente N° 2842—Letra D.—

Visto este Expediente, por el que la Comisión de Pavimentación

de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta N° 11 de Pavimentación, y adjunta planilla comparativa de las propuestas presentadas en la licitación abierta el día 30 de Noviembre del año en curso, para la pavimentación de determinados radios urbanos de la ciudad de Salta, duplicado del Acta de apertura de la citada licitación, è informe presentado al Directorio por el Presidente de la Comisión, Ingeniero D. Alfonso Peralta, siendo el texto de las documentaciones respectivas el siguiente:—

ACTA N° 11 — PAVIMENTACION

«En Salta a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y Juan E. Cornejo, vocales de la Comisión de Pavimentación, bajo la Presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:—

1°—Autorizar los siguientes pagos:

Sueldos y Jornales por Diciembre:

Al Auxiliar técnico Enrique Birmbak \$ 250.—

Al Contador Marcos Schwab \$ 100.—

Jornales del personal empleado en el relevamiento de calles a pavimentarse, a cargo del técnico Don Ricardo Llimós (h) \$ 224.—

Asignación fijada por acta N° 9 al Técnico Don Ricardo Llimós (h) correspondiente al trabajo de relevamiento de calles y de escritorio por el presente mes s/planilla \$ 167.50

2°.—Adjudicación de las obras de pavimentación de la Capital licitadas el día 30 de Noviembre de 1934.—

Se pasó en seguida a considerar la documentación presentada por los señores Cremona y Binda y Maury Hagelstrón y Hreljac de acuerdo a lo resuelto en acta N° 10.

Resultando suficientemente satisfactorios a juicio del Directorio los

datos aportados por los citados licitantes en cuanto se refiere a capacidad técnica, moralidad y garantías financieras, el Directorio resuelve adjudicar ad—referendum del P.E.

a) A la Sociedad Maury, Hagelstrón y Hreljac veintiocho mil metros cuadrados de pavimento de granitullo incluso cordones etc.—

b) A la Sociedad Cremona y Binda veinticinco mil mts. cuadrados de pavimento de hormigón armado.—

c) Remitir al P.E. copia de todas las actuaciones referentes a la citada licitación.—

3°.— Autorizar la devolución de los depósitos de garantía presentados por los otros proponentes:

a) A Gino Biagetti su depósito en efectivo de ocho mil ochocientos pesos m/n. y en cédulas hipotecarias argentinas por trece mil setecientos pesos m/l.

b) Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A.— Títulos del Crédito Argentino Interno por valor nominal de Cuarenta y siete mil pesos m/n.—

c) A Rosello y Carrizo.— Depósito en efectivo por Cuatro mil pesos m/n. y Títulos del Crédito Argentino Interno por Cuarenta y dos mil doscientos pesos m/n. nominales.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.— Firmado: José Alfonso Peralta—Presidente.— Eduardo Rivas Diez—Secretario.—

2°

En la ciudad de Salta a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo horas diez y seis y cuarto, reunidos en el despacho del Director General de Obras Públicas, el Ing. José Alfonso Peralta, Presidente del Directorio de Vialidad, Sr. Eduardo Rivas Diez, Secretario del Directorio, el Sr. Escribano de Gobierno, D. Eduardo Alemán y los señores Rosello y Carrizo, Luis Bassani por la Sociedad «F. H. Schmit S. A., Sr. Gerente del Banco Español Carlos Sylvester y varias otras personas que

concurrer a presenciar el acto y que al final firmarán, se procedió a la apertura de los sobres presentados en la licitación para la pavimentación de la ciudad de Salta, las que son del tenor siguiente:—

Gino Biagetti: con sellado de cinco pesos, un certificado de depósito en el Banco Provincial de Salta por cédulas hipotecarias argentinas por valor de Trece mil setecientos pesos m/l., boleta de depósito en efectivo por Ocho mil ochocientos pesos m/l. Item a) remoción del pavimento existente: 25000 m³ a sesenta centavos, Quince mil pesos m/l.—Item b) consolidación del suelo, contrapiso y carpeta de concreto asfáltico de acuerdo a la característica propuesta en los pliegos aparte.— 25000 m³ a dieciocho setenta, cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos pesos m/l.—Item c) Remoción de cordones existentes y colocación de cordones nuevos 5500 metros lineales aproximadamente a siete pesos el metro lineal, treinta y ocho mil quinientos pesos m/l.—Item d) Cordones de separación aproximadamente 340 metros lineales a seis pesos el metro lineal, dos mil cuarenta pesos m/l.—Acompaña una nota conteniendo especificaciones del pavimento propuesto.—

Maurý Hagelstrom y Hreljac: Sellado de cinco pesos, boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta, por treinta y nueve mil pesos m/l.—

Pavimento de granitullo; Item a) Remoción del pavimento existente 28000 m² a ochenta y cuatro centavos el metro cuadrado, veintitrés mil quinientos veintitrés pesos m/l.—Item b) Consolidación del suelo, contrapiso y carpeta de granitullo 28000 m² aproximadamente catorce pesos cuarenta y cinco centavos el metro cuadrado total cuatrocientos cinco mil seiscientos pesos.—Item c) Remoción de cordones existentes y colocación de cordones nuevos seis mil metros lineales aproximadamente a catorce pesos el metro lineal total

ochenta y cuatro mil pesos.— Item d) Cordones de separación 320 metros lineales aproximadamente a trece pesos cincuenta el metro lineal cuatro mil trescientos veinte pesos m/l.—**Hormigón armado:** Item 1) Remoción de pavimento existente 25000 m² aproximadamente a setenta y cinco centavos el metro cuadrado diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos m/l.— Consolidación del suelo y pavimento de hormigón armado incluso cordones, 25000 m² aproximadamente a diez pesos cuarenta centavos el metro cuadrado doscientos sesenta mil pesos m/l.— Remoción de cordones existentes 5500 metros lineales aproximadamente a cincuenta centavos el metro lineal, dos mil setecientos cincuenta pesos m/l.— Cordones de separación 340 metros lineales aproximadamente a trece pesos cincuenta centavos cuatro mil quinientos noventa pesos moneda legal.— Item suplementario: 1º re colocación de cordones existentes con envoltura de hormigón de acuerdo al plano metro lineal nueve pesos.— 2º ítem suplementario: martellinado de cordones viejos el metro lineal, dos pesos treinta centavos, 3º ítem: excavación en exceso de lo estipulado, transporte hasta 1500 metros lineales tres pesos cincuenta centavos el metro cúbico.— 4º ítem, transporte de tierra en exceso de los 1500 metros estipulados por cada 120 metros lineales ó fracción se pagará un suplemento de treinta centavos.—Plazo de terminación de las obras doce meses.— Agrega una nota proponiendo un tipo diferente de pavimento de hormigón armado.—

Empresa Constructora F. H. Schmit: tres sellos de cinco pesos cada uno.— Certificado de depósito en el Banco Provincial de Salta título del crédito argentino interno al cinco % en mil novecientos treinta y cuatro por valor nominal de cuarenta y siete mil pesos m/l.— **Pavimento de granitullo:** Item a) Remoción del pavimento existente 28000 m² a un peso setenta y cinco,

cuarenta y nueve mil pesos m/l. — b) Consolidación del suelo, contrapiso y carpeta de granitullo 28000 m² a diez y ocho pesos quinientos cuatro mil pesos m/l. — c) Remoción de cordones existentes y colocación de cordones nuevos seis mil metros lineales a once cincuenta sesenta y nueve mil pesos m/l. — b) Cordones de separación, 320 metros lineales a siete pesos diez centavos dos mil doscientos setenta y dos pesos m/l. — O bien: Item a) Remoción del pavimento existente 53000 m² a un peso setenta y cinco el metro lineal noventa y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos m/l. — Item b) Consolidación del suelo, contrapiso y carpeta de granitullo 53000 m² a diez y ocho pesos, novecientos cincuenta y cuatro mil pesos m/l. — Item c) Remoción de cordones existentes y colocación de cordones nuevos once mil quinientos metros a once cincuenta el metro lineal ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos m/l. — d) Cordones de separación 660 metros lineales a siete pesos diez centavos el metro lineal cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos m/l. — **Hormigón armado:** Item a) Remoción del pavimento existente 25000 m² a un peso sesenta y cinco, cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos m/l. — Item b) Consolidación del suelo y pavimento de hormigón armado incluso cordones 25000 m² once pesos doscientos setenta y cinco mil pesos m/l. — Item c) Remoción de cordones existentes 5500 metros lineales a cincuenta y cinco centavos el metro lineal, tres mil veinticinco pesos m/l. — Item d) Cordones de separación 340 metros lineales a seis pesos setenta y cinco centavos, dos mil doscientos noventa y cinco pesos m/l. —

Victorio Binda: dos sellos de cinco pesos. — Certificado de depósito Banco Provincial de Salta por cédulas hipotecarias por valor de seis mil pesos m/l., boleta de depósito en efectivo por treinta y cuatro mil pesos m/l. — **Hormigón armado:** Item a) Remoción

del pavimento existente veinticinco mil m² a cuarenta y dos centavos el metro cuadrado, diez mil quinientos pesos m/l. — Item b) Consolidación del suelo y pavimento de hormigón armado incluso cordones, 25000 m² a diez pesos treinta centavos el m², doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos. — Item c) Remoción de cordones existentes 5500 metros lineales a cincuenta centavos el metro lineal, dos mil setecientos cincuenta pesos m/l. — Item d) Cordones de separación 340 metros lineales a siete pesos cuarenta centavos el metro, dos mil quinientos diez y seis pesos. — **Granitullo:** Item a) Remoción del pavimento existente, 28000 m² a cincuenta y cinco centavos el metro, quince mil cuatrocientos pesos. — Item b) Consolidación del suelo, contrapiso y carpeta de granitullo, 28000 m² a quince pesos sesenta centavos el metro, cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos pesos m/l. — Item c) Remoción de cordones existentes y colocación de cordones nuevos, 6000 metros lineales a once pesos noventa centavos, setenta y un mil cuatrocientos pesos m/l. — Item d) Cordones de separación 320 metros lineales a siete pesos cuarenta centavos el metro, dos mil trescientos sesenta y ocho pesos m/l. — **Agrega una nota aclaratoria referente a remoción de cordones.**

Rosello y Carrizo: Sellado de cinco pesos, certificado de depósito en el Banco Provincial de Salta por título de crédito argentino por valor cuarenta y dos mil doscientos pesos m/l. — y depósito en efectivo por cuatro mil pesos m/l. — **Granitullo.** — Item a) Remoción del pavimento existente 28000 m² a ochenta centavos el metro veintidos mil cuatrocientos pesos m/l. — Item b) Consolidación del suelo, contrapiso y carpeta de granitullo 28000 m² a diez y siete pesos con setenta centavos el metro cuatrocientos pesos noventa y cinco mil seiscientos pesos m/l. — Item c) Remoción de cordones existentes y colocación de

cordones nuevos 6000 metros lineales a catorce pesos setenta y cinco centavos el metro, ochenta y ocho mil quinientos pesos m/l.— Item d) cordones de separación 320 metros lineales a catorce sesenta y cinco el metro, cuatro mil setecientos veinte pesos m/l.— **O bien:** Item a) Remoción del pavimento existente, cincuenta y tres mil metros cuadrados a ochenta centavos, cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos m/l.— Item b) Consolidación del suelo, contrapiso y carpeta de granitullo a quince setenta el metro cuadrado ochocientos treinta y dos mil cien pesos m/l.— Item c) Remoción de cordones existente y colocación de cordones nuevos 11500 metros lineales a doce pesos setenta y cinco el metro, ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos m/l.— Item d) Cordones de separación, 660 metros lineales a doce pesos setenta y cinco el metro, ocho mil cuatrocientos quince pesos m/l.— Agrega una nota con referencia de solvencia, observaciones etc.

Con lo que se dá por terminado el acto, firmando los comparecientes, junto con las personas que concurrieron al mismo y quisieron hacerlo.

Hay varias firmas de los interesados y personas concurrentes al acto.—»

3º

PAVIMENTACION DE LA CAPITAL Informe Sobre La Licitación Efectuada El Dia 30 De Noviembre 1934.

Señores Vocales del Directorio de Vialidad.

A continuación informo detalladamente el resultado de la licitación efectuada para la ejecución de la obras de pavimentación de la capital, resuelta en acta N° 3 del Directorio correspondiente a la reunión de fecha 5 de Setiembre de 1934, aprobada por el Poder Ejecutivo en decreto de fecha Setiembre 12 de 1934—Expediente N° 2095—Letra D.—

Como consta en el acta de apertura de las propuestas y demás documentos que se agrega al presente ex-

pediente, concurrieron los siguientes interesados:

Gino Biagetti: presenta su propuesta en papel simple con estampillado de cinco pesos. Acompaña un certificado del Banco Provincial de Salta por depósito de cédulas hipotecarias argentinas hecho a la orden de la Dirección de Vialidad de Salta por un valor nominal de \$ 13700 m/n.—Agrega también una boleta de depósito en efectivo en el mismo Banco y a la misma orden por la cantidad de \$ 8800.—; todo lo cual hace ascender el depósito de garantía a la suma de \$ 22500.—El proponente dá cumplimiento así a lo dispuesto en los artículos 1º y 41 del pliego de condiciones.—

Maury—Hagelstrom y Hreljac.— Presenta su propuesta en papel simple acompañando un sello de cinco pesos, Agrega boleta de depósito de dinero en efectivo en el Banco provincial de Salta por \$ 39000.— a la orden de la Dirección de Vialidad de Salta.— Este depósito no alcanza a cubrir el exigido en los formularios de propuesta para 53000 m2 de granitullo.— Por lo demás cumple lo establecido en los artículos 1º y 41 de los pliegos de condiciones.— La propuesta se ajusta en un todo a las exigencias de los pliegos.—

Empresa Constructora F. H. Schmit.

Presenta su propuesta en papel simple agregando tres sellos de cinco pesos c/u. y un certificado del Banco Provincial correspondiente a un depósito a la orden de la Dirección de vialidad de Salta de títulos del crédito argentino interno del 5% 1934 por valor nominal de \$ 47900.—Cumple en un todo lo establecido en los Arts. 1º y 41 del pliego de condiciones.—

Victorio Binda.—Presenta su propuesta en papel simple agregando dos sellos de cinco pesos c/u. Acompaña un certificado de depósito hecho en el Banco Provincial a la orden de la Dirección de Vialidad de Salta de Cédulas Hipotecarias por

un valor nominal de \$ 6000.—y una boleta de depósito en efectivo en el mismo Banco y a la misma orden \$ 34000.—La garantía total no alcanza por lo tanto a lo exigido en los formularios de propuestas para pavimentación de \$ 53000m2. de granitullo. Por lo demás cumple las exigencias de los Arts. 1º y 41 del pliego de condiciones.—

Roselló y Carrizo.— Presenta su propuesta en papel simple acompañada de un sello de cinco pesos, certificado del Banco Provincial de Salta por depósito de títulos del crédito argentino interno por valor nominal de \$ 42200 a la orden de la Dirección de Vialidad de Salta y boleta de depósito en dinero en efectivo en el mismo Banco y a la misma orden por \$ 4000 m/n.—Cumple todas las exigencias de los Art. 1º y 41 del pliego de condiciones.—

Comparación de Propuestas

Por resolución del Directorio de Vialidad en reunión del día 5 de Setiembre acta N° 3 aprobada por decreto del P. E. del 12 de Setiembre de 1934—Expediente N° 2095—Letra D. es obligatoria la pavimentación de granitullo en las calles Pellegrini, Corrientes y 20 de Febrero y a la elección de la Dirección de Vialidad, en las restantes entre los tres tipos de pavimento, granitullo, hormigón armado o concreto asfáltico.—

No es posible adoptar el pavimento de granitullo en los 53000 m2. licitados por las siguientes razones:

1º.—La propuesta más baja para 53000 m2. de granitullo resulta ser la de Victorio Binda, quién ofrece un 3% de rebaja en los precios cotizados para 28000 m2. si se le adjudica el total de la obra.—En efecto, como puede verse en la planilla comparativa, se tiene:—

F. H. Schmidt: para 53000 m2. de granitullo total propuesta. \$ 1.183,686.—

Rosello y Carrizo: para 53000 m2 de granitullo total propuesta \$ 1.029,540

Victorio Binda: para 53000 m2. de granitullo total propuesta. \$ 967,753.48

Cabe observar el depósito de garantía de Victorio Binda según se vió anteriormente, por no alcanzar a lo exigido por la Ley 118, ni tampoco a lo establecido en los formularios de propuesta.—

Los depósitos de F. H. Schmidt y de Roselló y Carrizo satisfacen las exigencias de los formularios aún cuando no llegan al 5% del monto total de sus respectivas propuestas.—

2º.—Cualquiera de las tres propuestas citadas en el párrafo anterior sobrepasa considerablemente la suma de \$ 800.000.—fijada por el Directorio con aprobación del P. E. como máxima inversión en los trabajos licitados.—

Si se adoptara el pavimento de granitullo para 53000 m2. habría que pagar al mayor costo de la obra en la forma siguiente: 85% en títulos, lo cuál implicaría una violación del Art. 29 de la Ley 123, teniendo en cuenta el cálculo de recursos que consta en el acta N° 3.—El 15% restante en efectivo, lo cuál tampoco podría hacerse sin autorización legislativa de conformidad al Art. 13 inciso h).—

Debe en consecuencia adoptarse el pavimento de granitullo para 28000 m2. solamente ó sea para las calles Pellegrini, Corrientes y 20 de Febrero.—

En este caso tenemos el siguiente resultado (véase planilla comparativa).—

F. H. Schmidt—28000 m2. granitullo propuesta completa \$ 624272.—

Rosello y Carrizo—28000 m2. granitullo propuesta completa \$ 611220.—

Victorio Binda—28000 m2. granitullo propuesta completa \$ 525968.—

Maury-Hagelstrom Hreljac— 28000 m2. granitullo propuesta completa

\$ 516440.—

Para los 25000 m2. restantes de calles a pavimentar se tiene el siguiente resultado (véase planilla comparativa).—

Victorio Binda—25000 m2. hormigón armado P. comp. \$ 273266.—

Maury-Hegelstrom Hreljac 25000 m2. hormigón armado propuesta completa \$ 286090.—

F. H. Schmidt—25000 m2. hormigón armado P. comp. \$ 324070.—

Gino Biagetti—25000 m2. concreto asfáltico P. comp. \$ 523040.—

Salta, Diciembre 3 de 1934.—Fdo. Alfonso Peralta.—

Y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo juzga correcto el procedimiento de la licitación efectuada el día 30 de Noviembre último por la Comisión de Pavimentación de Salta, y ajustado en un todo a lo que establece la Ley de Contabilidad y los pliegos generales aprobados, conforme lo dispone el Art. 5º de la Ley Nº 128 que rige lo concerniente a la construcción de pavimentos urbanos de las ciudades y pueblos de la Provincia.—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el acta Nº 11 de fecha 24 de Diciembre de 1934 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, precedentemente inserta, como asimismo toda la documentación referente a la licitación efectuada el día 30 de Noviembre del presente año para la ejecución de las obras de pavimentación en la ciudad de Salta, resuelta en Acta Nº 3 correspondiente a la reunión de fecha 5 de Setiembre último y aprobada por el Poder Ejecutivo del 12 del mismo mes y año.—

Art. 2º.—Autorízase al señor Presidente de la Dirección de Vialidad y Comisión de Pavimentación de Salta, Ingeniero Don Alfonso Peralta, Director General de Obras Públicas, para suscribir en nombre y representación del Gobierno de la Provincia las escrituras de contrato con los adjudicatarios de la presente licitación.—

Dichos contratos deberán ser labrados por la Escribanía de Gobierno, y

una vez suscritos por las partes, remitirse testimonios de los mismos a Contaduría General de la Provincia, a los fines consiguientes.—

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 29 de 1934.—

Expediente Nº 2830—Letra M.—

Visto este Expediente, relativo a la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, para proveer al nombramiento de Juez de Paz Propietario de dicho Municipio, por un nuevo período constitucional, en razón de que el actual titular del cargo, señor Ramón Flores Beltrán, termina el día 7 de Enero próximo el período constitucional para el cual fué designado;—y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor **Francisco Emilio Zimmer**, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Embarcación, por el término de funciones que señala el 2º apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo el día 7 de Enero próximo, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

Julio Figueroa Medina
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Salta, Diciembre 29 de 1934.—

Expediente N° 2825—Letra B.—

Visto este Expediente, por el que el Director de la Biblioteca Provincial de Salta, solicita del Poder Ejecutivo la autorización necesaria para cerrar la Biblioteca durante un término de tiempo estrictamente necesario a los efectos de proceder a la desinfección general, limpieza etc., del local en que funciona; y atento a lo que prescribe el Art. 3° del Reglamento interno,—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta, para cerrar la Biblioteca durante tres (3) días, a contar del día 7 de Enero próximo, para proceder a la desinfección y limpieza general del local en que funciona.—

Art. 2°.—Durante el mes de Enero de 1935 próximo, fijase el siguiente horario de la Biblioteca Provincial:—

Todos los días hábiles, desde horas 15 a horas 18, a excepción de los días Sábado, que será de horas 9 a horas 12.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 29 de 1934.—

Expediente N° 2831—Letra B.—

Visto este Expediente;—y atento a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese a partir del día 1° de Enero próximo, nueve (9) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita **Ana Maria Ligoule Muzarelli**, Escribiente de la Biblioteca Provincial de Salta, por razones de salud suficientemente comprobadas con el certificado médico que se acompaña.—

Art 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 29 de 1934.—

Expediente N° 2779—Letra S.—

Visto este Expediente, por el que **Don Antonio R. Segón**, en su carácter de apoderado de **Don Jesús Alborno** solicita del Poder Ejecutivo el pago de los haberes correspondientes a este último por el mes de Diciembre de 1933, como Agente de Policía de la Sub-Comisaría de Urundel, en jurisdicción del Departamento de Orán, cuya liquidación no se hizo en la oportunidad debida por no haber presentado el Sub-Comisario de la dependencia **Don Fabián López**, en tiempo oportuno, las planillas respectivas;—y, en uso de la facultad acordada al P. E. por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por el señor **Jesús Alborno**, como Agente de Policía de la Sub—

Comisaría de Urundel, durante el mes de Diciembre de 1933; —y autorízase la liquidación y pago a su favor de la suma de Ochenta Pesos M/L. (\$ 80.) que importan los referidos haberes. —

Art. 2°. — El gasto autorizado por el presente Acuerdo se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7° de la Ley de Contabilidad. —

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (Hijo)

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 2 de 1935.

Expediente N°. 2819 — Letra P.

Visto este expediente; atento lo solicitado por Jefatura de Policía en Nota N°. 7444 de fecha 19 de Diciembre de 1934; —al informe de Contaduría General de fecha 29 de Diciembre del mismo anterior año; —y,

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente solicita del Poder Ejecutivo la liquidación de la suma de Novecientos Sesenta pesos moneda legal (\$ 960.—) importe de los sueldos devengados según planilla adjunta al Expediente 2819 Letra P., por don Manuel Chamorro en el puesto de Auxiliar supernumerario del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, en la vacante dejada por fallecimiento de Don Enrique Dusset, que ocupa aquél puesto de acuerdo con el De-

creto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 8 de Enero de 1934, Expediente N°. 7 — Letra C. del Ministerio de Gobierno.

Que dicha planilla corresponde a los meses de Mayo a Diciembre inclusive de 1934.

Por Consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°. — Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Novecientos Sesenta Pesos Moneda Legal (\$ 960.) a favor de Jefatura de Policía, para que proceda a abonar los sueldos devengados por Don Manuel Chamorro, como Auxiliar supernumerario del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, por los meses de Mayo a Diciembre inclusive, del año 1934, a razón de ciento veinte pesos moneda legal mensuales (\$ 120 -m.), con cargo de rendir cuenta documentada en la debida oportunidad.

Art. 2°. — El gasto autorizado por este Decreto, se imputará al Inciso 24 — ítem 9 — Partida única, de la Ley de Presupuesto para 1934, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

ES COPIA: — JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 2 de 1935.

Expediente N°. 1650 — Letra P.

Vistas las planillas elevadas por Jefatura de Policía, correspondientes a los haberes devengados por el personal de reclusos y penados de la Cárcel Penitenciaria de esta Capital, que prestan servicios y trabajaron dentro del establecimiento durante los años 1932 y 1933; atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Julio de 1934, a lo manifestado por Jefatura de Policía en el 2°. apartado de su nota N°. 4620 del 16 de Julio ppdo. —y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por decreto dictado con fecha 25 de Julio de 1934, recaído en este Expediente N°. 1650 — Letra P., reconoció a favor de Jefatura de Policía el importe de los créditos referidos.

Que sin perjuicio de esa medida, y estimando que la cancelación de esos créditos no puede demorarse, por cuanto representan haberes del personal de penados que revistan en las planillas y trabajaron en la Cárcel Penitenciaria, contando con ellos únicamente para atender sus necesidades de vida más indispensables.

Que, en consecuencia, corresponde hacer usos de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7°. de la Ley de Contabilidad. Por Estos Fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1°. — Liquídese a favor de Jefatura de Policía la cantidad de

Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos Moneda Legal (\$ 3.778. —), para que proceda a abonar los haberes devengados durante los años 1932 y 1933 por el personal de reclusos en la Cárcel Penitenciaria que revistan en las planillas agregadas a este Expediente N°. 1650 — Letra P., con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad.

Art. 2°. — El resumen del gasto total autorizado por el artículo anterior, corresponde al siguiente detalle:

Planillas año 1932..	\$ 2.228. —
» » 1933..	1.550. —
	<u>3.778. —</u>

Art. 3°. — El gasto autorizado por el presente acuerdo se hará de rentas generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7°. de la Ley de Contabilidad.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 2 de 1935.

Expediente N°. 2865 — Letra M.

Visto este Expediente, relativo a la planilla de sueldos correspondiente al mes de Diciembre de 1934, devengado por Don Vicente Mitchell Sasso, Comisario de Policía de Campaña en disponibilidad, adscrito a la División de Investiga-

ciones;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Diciembre último,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ciento Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 180.—), a favor de Don Vicente Mitchel Sasso, por concepto de su sueldo devengado durante el mes de Diciembre de 1934 como Comisario de Policía de Campaña adscrito y en servicio a la División de Investigaciones del Departamento Central de Policía;—è impútese el gasto al inciso 24—item 9—partida única de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotado y su refuerzo solicitado de las HH.CC. Legislativas.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Enero 2 de 1935.

Expediente N°. 2753—Letra F.

Visto este Expediente, por el que la Administración General de los

Ferrocarriles del Estado presenta factura al cobro por la provisión de agua destinada a bebida de la población de Aguaray, en jurisdicción del Departamento de Orán, correspondiente a los días 1º, 3º, 15 y 19 del mes de Octubre de 1934;—atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Diciembre último;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Setenta y Un Pesos con Setenta Centavos Moneda Legal (\$ 71.70), a favor de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por concepto de igual importe de la planilla precedentemente referida que corre agregada a este Expediente N°. 2753—Letra F.;—è impútese el gasto al inciso 24—item 9—partida única de la Ley de Presupuesto de 1934 vigente, con carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las HH.CC. Legislativas

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO).

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 2 de 1935.

Expediente N° 2847 - Letra C.—

Visto este Expediente, relativo a distintas planillas de viáticos, comisiones de servicios, movilidad, ocasionada en hechos delictuosos y demás actuaciones policiales, traslado y conducción de detenidos, etc., de las Comisarias de Policía de «El Potrero» — 2^a. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera—, y de «El Tala», en jurisdicción del Departamento de La Candelaria, desempeñadas por el Comisario de Policía Don Máximo García;— y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese el crédito en la cantidad de Ochocientos Cinco Pesos con 50/100 moneda legal (\$ 805.50), a favor del Comisario de Policía Don Máximo García, por el concepto determinado en las planillas correspondientes a distintos gastos efectuados por las Comisarias de Policía de «El Tala» y de «El Potrero» 2^a. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera—, que corren agregadas a este Expediente N° 2847— Letra C.—, y correspondientes al ejercicio 1933;— y autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ochocientos Cinco Pesos con Cincuenta Centavos M/L. (\$ 805.50), a favor del Comisario de Policía Don Máximo García, con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General;— el gasto autorizado se

hará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta y Cuatro Pesos M/L. (\$ 64.—), que se liquidará y abonará a favor del Comisario de Policía Don Máximo García, por concepto de pago de igual importe de la planilla correspondiente al comprobante N° 264— Letra C., que corre agregada al Exp. N° 2847— Letra C.;—el presente gasto se realizará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°. Tómese razón por Contaduría General, a los fines consiguientes.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 2 de 1935.

Expediente N° 2477—Letra P.—

Vista la factura elevada al cobro por Jefatura de Policía, y correspondiente a la firma Muñoz, Fernández & Cía., de esta Capital, por la provisión de un par de botines y un par de polainas al chauffeur de la Jefatura; atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Diciembre último;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Veintiseis Pesos Con Cincuenta Centavos Moneda Legal (\$ 26.50); que se liquidará y abonará a favor de los Sres. Muñóz, Fernández & Cía., en pago de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente referido corre agregada a este Expediente N° 2477—Letra P.;—è impùtese el gasto al inciso 10—item 10—partida única de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 2 de 1935.

**Expediente N° 1047—Letra P.—
Año 1933.—**

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía solicita la liquidación y pago de la suma de cuarenta pesos moneda legal (\$ 40.), por concepto de los trabajos de reparación que tuvo a su cargo don Delfín Galván, vecino del pueblo de Rosario de la Frontera, en el local de la Comisaría de Policía de esa localidad.— atento,

al 2° apartado de la nota N° 1808 de fecha Abril 28 de 1933, de Jefatura de Policía;— y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A:

Art. 1°.— Reconócese un crédito por la suma de Cuarenta Pesos Moneda Legal (\$ 40.—), cuyo importe se liquidará y abonará a favor de Don Delfín Galván, vecino de la localidad de Rosario de la Frontera, por concepto de pago de los trabajos de reparación efectuados en el local de la Comisaría de Policía de dicha localidad.

Art. 2°.—El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo, conforme lo prescribe el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 2 de 1935.—

**Expediente N° 2864—Letra R.—
Visto este Expediente,**

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por la señora Ena Rodríguez de Freytes, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de «Dra-

gonos», en jurisdicción del Depto. de Orán, por tener que ausentarse de esa localidad.—

Art. 2º.— La Dirección General del Registro Civil proveerá al nombramiento interino del reemplazante, en la forma que prescribe el Art. 7 del Reglamento y Manual de Instrucciones para las oficinas del Registro Civil de la Campaña (decreto del 13 de Abril de 1931), y hasta tanto el Poder Ejecutivo designe el titular del cargo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 3 de 1935.—

Expediente N° 3—Letra P/1935.—

Vista la Nota N° 37 de fecha 3 del corriente mes, de Jefatura de Policía,— atento a lo en ella solicitado;—

Y CONSIDERANDO:

Que es indispensable el mantenimiento de los servicios de todo el personal supernumerario creado por decretos en acuerdo de Ministros dictados por el Poder Ejecutivo durante el año 1934, por las razones que la Jefatura de Policía hiciera conocer del Poder Ejecutivo al elevar el ante-proyecto de presupuesto de las oficinas y dependencias colocadas bajo su jurisdicción inmediata, y a fin de dejar regularizada la situación del mismo hasta tanto se sancione el Presupuesto general de la Provincia para el ejercicio 1935 en curso, en cuyo proyecto ése personal se encuentra incluído.—

Por Consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase en sus cargos ó puestos respectivos, con las asi-

gnaciones mensuales que actualmente gozan y se determinan en cada caso, al siguiente personal de la Policía de la Provincia, con anterioridad al día 1º de Enero de 1935 en curso, fecha desde la cuál continuaron prestando servicios:—

CAPITAL:

Cuerpo de Bomberos:

5 plazas de Soldados Bomberos á \$ 100.00 mensuales cada uno.—

Div. de Investigaciones:

3 Agentes de 1ª. categoría á \$ 150.00 mensuales cada uno.—

2 Agentes de 3ª. categoría á \$ 100.00 mensuales cada uno.—

1 Escribiente de 2ª. categoría á \$ 120.00 mensuales, cargo que desempeña el Sr. Julio César Luzzato.—

1 Escribiente de 3ª. á \$ 100.00 mensuales, desempeñado por el Sr. Juan E. Uriburu Solá.—

CAMPAÑA:

Comisaría Tabacal

3 Agentes de 1ª. categoría a \$ 80.— mensuales cada uno y,

1 Agente de 2ª. categoría a \$ 70.— mensuales.—

Comisaría Güemes:

1 Sub-comisario de 2ª. categoría á \$ 100.00, cargo desempeñado por el Sr. Félix Herrera.—

Comisaría Güemes:

2 Agentes de 2ª. á \$ 70.00 mensuales cada uno.—

Comisaría Metán:

1 Sub-comisario de 2ª. categoría á \$ 100.00, cargo desempeñado por el Sr. Miguel Molina.—

Comisaría Metán:

2 Agentes de 1ª. catg. á \$ 80.00 c/u.—

Comisaría San Carlos:

1 Oficial de Actuación á \$ 90.00 mensuales.—

Comisaría Tartagal:

1 Sub-comisario de 2ª. categ. á \$ 100.00, cargo desempeñado por el Sr. Victorio Offredi.—

Comisaria Tartagal:

2 Agentes de 1ª. á \$ 80.00, c/u.—

Sub-Comisaria «Velarde» (Cap.)

1 Sub comisario de 1ª. categ. á \$ 120.00 mensuales, a cargo del Sr. Luis Rodríguez.—

Sub-Comisaria Hickmann (Orán)

1 Sub-comisario de 2ª. categ. á \$ 100.— a cargo del Sr. Fernando Riera.—

Sub-Comisaria C. Olleros (Anta)

1 Sub-comisario de 2ª. categ. á \$ 100.00 a cargo del Sr. Julián Parada.

1 Agente de 2ª. categ. á \$ 70.00 y asignación gastos de \$ 40.— men.

Sub-Comisaria Paso de la Cruz (Anta)

1 Agente de 1ª. categ. á \$ 80.—

Sub-Comisaria Cobos (Campo Santo)

1 Agente de 1ª. categ. á \$ 80.—

Sub-Comisaria Las Costas (Cap.)

1 Subcomisario de 1ª. categ. á \$ 120.00 a cargo del Sr. Simón Tolaba.

Sub-Comisaria El Moyar (R. Frontera)

1 Subcomisario de 1ª. categ. á \$ 120.00 á cargo del Sr. Mario Ruiz de los Llanos.—

1 Agente de 1ª. categ. á \$ 80.—

Sub-Comisaria Tala Muyo (Metán)

1 Subcomisario de 2ª. categ. á \$ 100.00 a cargo de D. Donatilo Parada.—

1 Agente de 2ª. categ. á \$ 70.—

Sub-Comisaria Payogasta (Cachi)

1 Subcomisario de 2ª. á \$ 100.— á cargo del Sr. Emilio Gana.—

1 Agente de 2ª. categ. á \$ 70.—

Sub-comisaria Los Noques (Cap.)

1 Agente de 2ª. categ. á \$ 70.—

Sub-Comisaria El Naranjo (R. Front.)

1 Subcomisario de 2ª. á \$ 100.— a cargo de Isidro Femayor.—

1 Agente de 1ª. categ. á \$ 80.—

Sub-Comisaria Vaqueria (Guachip)

1 Agente de 2ª. categ. á \$ 70.—

Sub-comisaria Metán Viejo (Metán)

1 Subcomisario de 2ª. á \$ 100.— a cargo de D. Hipólito N. Ovejero

Sub-comisaria Antillas (R. Front.)

1 Subcomisario de 2ª. á \$ 100.— a cargo de D. José R. Vidal.—

1 Agente de 2ª. categ. á \$ 70.—

Sub-comisaria Est. Dragones (Orán)

1 Subcomisario de 2ª. categ. á \$ 100.— a cargo de D. José Crespo.

1 Agente de 2ª. categ. á \$ 70.—

Comisaria de Est. J. V. González

(Anta)

1 Comisario Volante á \$ 180.— á cargo del Sr. Enrique Cuéllar.—

Art. 2º.— El gasto que origine el presente Decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 7º de la Ley de Contabilidad, y hasta la sanción de la nueva Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio 1935, en la que el personal nombrado en el art. 1º se encuentra incluido.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 3 de 1934

Expediente N° 2627—Letra A.—

Vistas las planillas elevadas por el señor Jefe del Archivo General correspondientes a los haberes del Escribiente Supernumerario Don Angel Pereyra, atento lo informado por el mismo Jefe del Archivo General en el Expediente N° 1876—Letra A., con fecha 7 de Setiembre ppdo, y:

CONSIDERANDO:

Que la designacion de dicho Escribiente ha obedecido a la necesidad de proceder a la organizacion del Archivo Administrativo, clasificando y ordenando los Libros y documentos que lo constituyen,—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por el señor Angel Pereyra como Escribiente el Archivo General de la Provincia, adscripto a la seccion «Reorganizacion del Archivo General» (Inciso 12—Item 1—Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente), por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1934 a razon de **Ciento Cincuenta Pesos Moneda Legal** mensuales (\$150.—).—

Art. 2º.—Autorízase el gasto de la cantidad de **Cuatrocientos-Cincuenta Pesos M/L** (\$450.—) que se liquidará y abonará a favor del Habilitado pagador del Archivo General de la Provincia para que proceda al pago de los haberes reconocidos a Don Angel Pereyra por el tiempo expresado en el Art. 1º.—

Art. 3º.—El gasto autorizado por este Decreto se imputará al Inciso 12—Item 1—Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **J. FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 4 de 1935.—

Encontrándose vacante el puesto de Ordenanza de la Dirección General del Registro Civil, por fallecimiento del anterior titular, Don Tomás Martínez;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 2º.—Nómbrese con anterioridad al día 1º de Enero en curso, fecha desde la cual presta servicios, Ordenanza de la Dirección General del Registro Civil, a Don Franklin Martínez;—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

J. FIGUEROA MEDINA.
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 4 de 1935.—

Encontrándose fenecido el período constitucional de funciones del actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Río Piedras;—y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese al señor Mario Diez Sierra, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Río Piedras, por el término de funciones que señala el Art. 182 2ª. parte—de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo inventario de las existencias de la Comisión Municipal de Río Piedras.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 4 de 1935.—

Expediente N° 2905—Letra P.—

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a los efectos de su liquidación y pago, la factura presentada al cobro por la

firma LUIS BARTOLETTI é HIJO de esta capital, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía durante el año 1933, de los artículos y elementos de ferretería, repuestos mecánicos, etc., que en dicha factura se detallan por unidades y prolijamente;— atento a la documentación del gasto que se cobra, la que corre agregada a este Expediente N° 2905 P;— perteneciendo el mismo a ejercicio económico vencido;— y en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA: .

Art. 1°.—Reconócese un crédito por la suma de **Quinientos Cincuenta y Siete Pesos con Ochenta Centavos Moneda Legal** (\$ 557,80), que se liquidará y abonará a favor de los señores **LUIS BARTOLETTI é HIJO**, de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por él concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 2905— Letra P., por las provisiones efectuadas al Departamento Central de Policía, durante el año 1933, que en la misma se detallan.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por este Decreto en acuerdo de Ministros, se hará de **Rentas Generales** con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3°.— **Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.**—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 4 de 1935.—

Expediente N° 2860—Letra D.—

Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del P. E., las actas Números 93 y 94 de la misma, cuyo texto es el siguiente:—

Acta N° 93

En la ciudad de Salta, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo horas diez y seis se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, faltó el otro vocal señor Domingo Patrón Costas, y bajo la presidencia del Sr. Ingeniero D. José Alfonso Peralta, se entró a tratar los asuntos que a continuación se expresan, se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: .

1°.— *Autorizar los siguientes pagos—*

a) *Dirección e Inspección—Gastos Generales.—*

Factura de Masciarelli Hnos. de fecha 30 de Noviembre ppdo. por engrase y suministro de una caja de parches al automóvil Oficial N° 16 s/orden N° 684 \$ 4,00

Factura de la misma casa de fecha Noviembre 30 ppdo, por arreglos, suministro de materiales, engrases, cambios de aceite, vulcanización de cámaras y cubiertas etc. del automóvil Oficial N° 23 efectuados de acuerdo a lo resuelto en acta N° 87 y a órdenes Nros. 69T4—71T4—74T4 y 80T4 \$ 198,40

Factura de la Sucesión Miguel Pascual de fecha 10 del corriente por suministro de diversos útiles a la Dirección de Vialidad de acuerdo a órdenes Nros. 82T4—84T4—85T4—88T4 y memorandums respectivos. \$ 111,30

b) *Conservación—Suministro de Ripio.—*

Liquidación a favor de Alfredo Guadío por suministro de ripio para la conservación del tramo del camino de El Moyer á Chicoana comprendi-

do entre El Típal y Santa Rosa de acuerdo al siguiente detalle:

m3. 52.500 colocados entre O y 1 Km.
 á \$ 1,20 el m3 \$ 63.—
 m3. 118.500 colocados entre 1 y 2 Km.
 á \$ 1,30 el m3. \$ 154.—
 \$ 217.—

c) *Conservación -- Factura por Explosivos.*—

Factura de J. Leyssen y Cía. de fecha Noviembre 5 ppdo. por suministro de dos cajones de dinamita 25 rollo mecha y 200 fulminantes para construcción de variantes en el camino de Cachi a Molinos de acuerdo a orden N° 44T 4. \$ 172,15

Factura de la misma casa de fecha Octubre 16 del corriente año por un cajón de dinamita-200 fulminantes y pago de flete por conducción de los mismos a Estación Alemania destinados al ensanche de curvas en la variante Talapampa Alemania. Esta factura lleva la conformidad del Inspector Manlio Bruzzo \$ 88,20

d) *Conservación—Jornales.*—

Jornales por el mes de Octubre ppdo. de la cuadrilla del capatáz Salomón Gonza que trabaja en la limpieza del camino de La Apacheta a Seclantás s/planilla. \$ 308.—

Jornales de la misma cuadrilla por el mes de Noviembre ppdo. s/planilla. \$ 553.—

Jornales por el mes de Noviembre ppdo. de la cuadrilla del capatáz Vicente Aramayo de acuerdo al siguiente detalle:

Tramo Seclantás a Cachi. . . \$ 610,50

» Cachi a Payogasta. . . \$ 439.—

» » (Cuadrilla albañiles). \$ 184.—

Jornales de la cuadrilla empleada en la reconstrucción de puentes en el camino de Tartagal a Santa Victoria por el presente mes de acuerdo a lo resuelto en acta N° 92. . . \$ 206,25

Camino Talapampa Alemania.—

Importe jornales por el mes de Noviembre ppdo. empleados en la conservación del referido camino s/planilla. \$ 1673,25

e) *Conservación—Gastos Transporte.*—

Factura de Bartolomé Lera de fecha Noviembre 30 ppdo. por ocho viajes de camión transportando piedras desde Rancagua a Payogasta, destinada a la construcción de albañiles en el camino de Payogasta a Cachi. \$ 90,00

Factura de Emilio Gana de fecha 30. de Noviembre ppdo. por alquiler de un carró y jornal de un peón conductor del mismo, acarreado piedras para construcción de albañiles en el camino de Payogasta a Cachi durante cinco días a razón de \$ 8 diarios. \$ 40,00

f) *Estudio e Inspección de Obras—Gastos Movilidad.*—

Gastos de movilidad efectuados por el Jefe de Sección Víctor Antonelli durante los días 3 al 5 del corriente en inspección y estudio del camino de San Bernardo de las Zorras al norte s/planilla. \$ 23,00

g) *Camino de Talapampa Alemania—Factura.*—

Factura de fecha 13 de Junio del corriente año de J. Leyssen y Cía. por suministro de 200 fulminantes para el camino del título, con el conforme del Sobrestante Manlio Bruzzo \$ 14,40

h) *Avisos de Licitación.— Camino de El Prado a El Sauce—Alcantarilla.*—

A El Norte \$ 30,00
 Camino de Rosario de La Frontera a Ovando—Alcantarilla. —

A El Intransigente. \$ 30,00

i) *Salientes por Noviembre y Diciembre.*—

A José Tapiá por 25 jornales trabajados en el mes de Noviembre en el camino Talapampa Alemania s/vale saliente N° 84 \$ 42,50

A Rafael Villalba por un jornal trabajado durante el presente mes en el camino de La Ciénega s/vale saliente del capatáz José Olmos \$ 2,50

2°.—*Camino de Tastil Al Norte—Adquisición Herramientas.*—

Habiendo sido indispensable proveer de palas y picos a la cuadrilla autorizada por el acta N° 91 para la

prosecución de las obras del camino del título se autoriza la adquisición de una docena de cada una de dichas herramientas efectuada por el Jefe de Sección don Víctor Antonelli de la Casa Lo Yocono y Cía. por la suma de \$ 55 m/l. imputando esta partida a conservación.—

3º.—*Camino de Lumbreras a Rivadavia 3º Tramo y de El Bordo a Lomas de Olmedo*) *Solicitud Capobianco y Cia. sobre Substitución Depositos de Garantía.*—

Autorízase la substitución de los depósitos de garantía efectuados por el Sr. Capobianco y Cía. en los caminos del rubro solicitados por el mismo en nota de la fecha cuyo total alcanza a la suma de \$ 6288 m/l. a cambio de títulos del Crédito Interno y Empréstito Patriótico depositados en el Banco Provincial de Salta, cuyo valor real importa la suma de \$ 6594 m/l.—

4º.—*Solicitud Licencia Caminero Jose Cruz.*—

Vista la nota de fecha 27 de Noviembre ppdo. del caminero del título solicitando licencia con goce de sueldo por encontrarse enfermo según lo acredita con certificado médico de fecha 2 del corriente y considerando que el recurrente ya hizo uso de la licencia anual la que le fué concedida con fecha 2 de Junio del corriente con goce de sueldo, se resuelve de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Presupuesto General del corriente año comunicar al recurrente que deberá presentar certificado médico otorgado por el Departamento de Higiene a fin de que el Directorio pueda tomar en consideración su solicitud.—

5º.—*Solicitud Licencia Caminero Crisostomo Romero.*—

Vista la solicitud de fecha 5 del corriente del caminero del título adjuntando certificado médico expedido por el Consejo Provincial de Salud Pública y encontrándose dentro de las condiciones establecidas en el Art. 5º de

la Ley de Presupuesto General del presente año se resuelve acordar los diez días solicitados, con goce de sueldo a contar desde la fecha 5 del corriente.—

6º.—*Solicitud Licencia Jefe de Sección don Victor Antonelli.*—

Acuérdase la licencia de tres días solicitada por nota de la fecha por el Jefe de Sección Sr. Antonelli, con goce de sueldo y a cuenta de la licencia anual que le corresponde.—

7º.—**Solicitud del sub-comisario de Policía de Palermo (Anta) don Raúl Roldán.**—

Vista la nota de fecha 25 de Noviembre ppdo. del Sr. Raúl Roldán solicitando el arreglo de caminos dentro de la jurisdicción que le corresponde, se resuelve contestar al recurrente que oportunamente el Directorio dispondrá la inspección pertinente.—

8º.—**Camino de el Prado a el Sauce—Informe Sobrestante Bornaghi.**

Visto el informe de fecha 3 del corriente del sobrestante Don Pascual Bornaghi comunicando haber sido cortado el camino del título por una acequia construída por el Sr. Antonio Varela sin consentimiento de esta Dirección se resuelve comunicar al mencionado Sobrestante que deberá disponer el inmediato cierre de la misma en la parte que atravieza el camino de referencia.—

9º.—**Camino de Orán a Iruya por San Andrés.**—

En contestación a la nota de fecha 1º del corriente del Sr. Milano Medenica que resuelve comunicarle que deberá enviar un croquis por separado dando mayores detalles posibles, referentes a la zona a ser atravezada por el camino del rubro.—

10º.—**Solicitud Vecinos de Guachipas Sobre Defensas del Puente Sobre le Río Guachipas.**—

Contestar a los peticionantes que esta Dirección ha designado al Inge-

niero Marcos Gonorazky para que oportunamente se traslade a esa á efectuar la inspección pertinente en base a cuyos datos el Directorio resolverá lo que corresponda.—

11°.—Camino de Tartagal a Carapari—Informe de Contaduría.—

Visto el informe de Sección Contaduría que se transcribe a continuación:

Camino Tartagal a Río Carapari.

En vista de los rechazos por parte de la Dirección Nacional de Vialidad de los certificado N° 4, 5, 6 y 7 por haberse incluido un ítem de movimiento de tierra no previsto en el contrato y para normalizar esta situación sería conveniente anular dichos certificados haciendo una sola liquidación de los trabajos recibidos hasta el certificado 7 para los fines de Ayuda Federal y un certificado provincial por el movimiento de tierra.—

El monto total de los certificados entregados al contratista asciende a \$ 80.571, 83

Importe de los certificados 1, 2 y 3 pagados por la Dirección Nacional \$ 27.450.—

Importe certificados rechazados \$ 53.121, 83

Corresponde hacer la nueva liquidación como sigue:

Certificado 4 provisorio Ayuda Federal: Ítem 1—Bóveda 48500 m á 0.61 \$ 29.585.—

2—Enripiado 30000 m. á 1.50 \$ 45.000.—

Valor total de los trabajos hechos \$ 74.585.—

Importe certificados anteriores 1, 2, 3 \$ 27.450.—

\$ 47.135.—

Certificado Suplementario Provincial. \$ 5.986, 83

Movimiento tierra \$ 5.986, 83

Total igual a los certificados anulados \$ 53.121, 83

El importe a percibir por la Dirección Nacional \$ 47.135.—, corres-

ponde distribuir en la siguiente forma:
 Depositar en la Cuenta Dep. de Garantía el 10% de retención. . \$ 4.713,50
 Abonar la cesión Cert. 5
 M. Usandivaras \$ 13.5000.—
 Abonar la cesión Cert. 6
 Banco Provincial \$ 11.705,85
 Abonar la cesión Cert. 7
 Banco Provincial \$ 13.455.—
 Abonar á impuestos a los réditos Cert. 6, 7 \$ 84, 15

\$ 43.458, 50

La diferencia de \$ 3673,50 ingresa á Fondos de Vialidad, proviene del certificado 4 que fué abonado con fondos provinciales. El importe del certificado suplementario provincial estaba anteriormente incluido en el certificado 4 el cual, como se ha dicho, fué abonado al contratista.—

Salta, Diciembre 10 de 1934.—
 Firmado: Schwab Contador.—

El Directorio resuelve autorizar la substitución propuesta en el mismo de los certificados anulados.—

12°.—Camino Metán a San José de Orquera—Tramo Campo Azul a Puerta de El Bordo—Certificado N° 1 Provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del Impuesto a los Réditos asciende a la suma de \$ 12493,01 m/l. y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

13°.—Camino de Cafayate a San Carlos—Informe del Jefe de sección Don Victor Antonelli.—

Visto el informe del título en contestación a la nota del contratista Francisco Ruíz de fecha Noviembre 16 ppdo. y desprendiéndose de aquél la improcedencia de lo reclamado por el Sr. Ruíz, el Directorio resuelve no hacer lugar a lo solicitado.—

14°.—Camino de Metán a San José de Orquera—Tramo Campo Azul a Puerta de El Bordo—Nota de los Contratistas Tótaró y López.—

Vista la nota de la fecha de los contratistas del rubro solicitando se establezca el precio por el movimien-

to de tierra ejecutado en el tramo de Campo Azul a Puerta del Bordo por no estar comprendido éste en el respectivo contrato, se resuelve comunicarlos que el Directorio aprecia en la suma de 0,30 m/l. el m3, de movimiento de tierra, debiendo los mismos manifestar su conformidad por escrito, a esta apreciación.—

15.— Licitación Alcantarilla Camino R. de la Frontera a Ovando.—

Deciárase desierta la licitación del rubro por falta de concurrentes. El Directorio resuelve comunicar al contratista que actualmente trabaja en el camino de R. de la Frontera a Ovando, Don Domingo García que haga una propuesta para la ejecución de la referida obra en base a lo cual se resolverá lo que corresponda.—

16.— Licitación Alcantarilla Camino de El Prado a El Sauce.—

Puesta en consideración la propuesta del Sr. Segundo Sarmiento, único proponente en la licitación del rubro y resultando que ella sobrepasa excesivamente al Presupuesto Oficial, el Directorio resuelve declarar desierta la licitación y autorizar la ejecución de dicha obra por administración.—

Se autoriza la devolución del depósito de garantía presentado por el Sr. Sarmiento.—

17.— Camino Salta a Juramento por los Noques— tramo Salta a la Peña— Reclamo del Contratista Juan B. Marcuzzi

Comisionanse a los empleados Juan Carlos Villegas y Manlio C. Bruzzo, para levantar un sumario puntualizando las denuncias y reclamos del contratista Marcuzzi referentes al Sobrestante Vilte y en base a ello se resolverá lo que corresponda.—

18.— Camino Molinos a San Carlos por Angastaco.—

Autorízase a la Presidencia a disponer lo conveniente a la ejecución de los trabajos del rubro, relativo a formación de cuadrillas, nombramiento de Capataces y Sobrestante a fin

de activar en lo posible dichos trabajos.—

19.— Designación del Sobrestante Gauffin para la Comisión de estudios del camino de Ruíz de los Llanos a La Candelaria

No habiéndose dado aún comienzo a los trabajos del 2º tramo del camino de Salta a Juramento por los Noques para el que fué nombrado Sobrestante de 2ª. Don Federico Gauffin (h) por Acta N° 74 punto 19 y siendo indispensable un ayudante en la comisión de estudio del camino de Ruíz de los Llanos a La Candelaria a las órdenes del Auxiliar Técnico Sr. F. García, el Directorio resuelve designar a Don Federico Gauffin (h) para que desempeñe tales funciones con la misma asignación de \$ 150.— mensuales y \$ 20 mensuales por concepto de movilidad mientras duren los estudios mencionados.—

20.— Nombramiento de don Arturo Alemán de auxiliar de Contaduría.—

Designase Auxiliar de Contaduría de la Dirección de Vialidad a Don Arturo Alemán, con la misma asignación de \$ 170.— mensuales aprobada en el punto 3º del acta N° 82.—

21.— Conservación— Suministro de ripio.—

Autorízase al señor Angel Domingo Echenique a suministrar m3. 100 de ripio en el camino de La Isla a colocarse en los puntos que designe el capatáz Olmos.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.— Firmado: A. Peralta.— Sergio López Campo y Arturo Michel.—

ACTA N° 94

En la ciudad de Salta a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia; y por ausencia del Sr. Presidente del mismo Ing. José Alfonso

Peralta, asume a la Presidencia el Sr. Sergio López Campo, y entrando a tratar los asuntos que a continuación se expresan se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:—

1.—Autorizar los siguientes pagos:—

a) Dirección é inspección — Gastos Generales.—

Factura de Juan Kulinich de la fecha por suministro de 1080 litros de nafta durante los meses de Noviembre y el corriente de acuerdo a órdenes Nros. 78T4 y 86T4. . . \$ 238,40

Factura de la Casa B. Povoli de fecha Noviembre 30 ppdo. por reparación y suministro de materiales varios al automóvil Oficial N° 16 de acuerdo a órdenes Nros. 42T4; 50T4; 53T4; 81T4; y 89T4. \$ 179,09

Factura de la Librería San Martín de fecha 30 de Noviembre ppdo. por suministro de 20 libretas de órdenes de pago, cinco rollos de papel ferroprusiato y un sello «Contador» de acuerdo a órdenes Nros. 62T4 y 75T4 y memorandums de fecha Noviembre 16 y Noviembre 22 del corriente año. \$ 59,05

Factura de la West India Oil Co. de fecha Noviembre 28 ppdo. por suministro de un cajón de aceite en latas chicas de acuerdo a orden N° 82T4. \$ 30,00

Factura de la misma Compañía de fecha 11 del corriente por un cajón de aceite en latas chicas s/orden N° 91T4. \$ 30,00

Factura de la Compañía Argentina de Teléfonos de fecha 5 del corriente por servicio telefónico correspondiente a los meses de Noviembre y del corriente y del aparato auxiliar N° 2392, incluyendo el derecho de conexión del mismo aparato. . . \$ 30,50

b) Conservación—suministro de ripio.—

Liquidación por suministro de m3. 197.100 de ripio a favor de Don Angel Domingo Echenique en el camino de La Ciénega a razón de \$ 1,20 el m3. \$ 236,50

c) Estudio é inspección de obras—Jornales—

Jornales de personal empleado en el estudio del camino de la finca San

Luis a empalmar con el de Cerrillos a R. de Lerma s/planilla. . . . \$ 7,00

d) Estudio é inspección de obras.—Facturas

Factura de Don Demetrio Velázquez de fecha 11 del corriente por alquiler del automóvil de su propiedad el día 7 del corriente al empleado Don Francisco García para replanteo de las obras de defensas del camino de acceso a la Ciénega s/orden N° 79. \$ 5,00

e) Avisos licitación.—

Alcantarilla Camino de El Prado a El Sauce.

A La Montaña. \$ 25,00

» Nueva Epoca. » 25,00

Alcantarilla en el camino de R. de la Frontera a Ovando.—

A Nueva Epoca. \$ 30,00

Camino de Joaquín V. González a Santo Domingo.—

A La Montaña—2° aviso. . . \$ 30,00

f) Salientes.—

A Severino Quiróz por 1½ jornales por Noviembre Camino a La Ciénega. \$ 3,75

A Mariano Guaymás por 6½ jornales por Diciembre Camino Talampampa—Alemania. \$ 11,05

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.—Firmado: Sergio López Campo.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° —Apruébase las actas Nros. 93 y 94 de fechas 11 y 18 de Diciembre de 1934 pasado, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente insertas, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese..

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Diciembre 22 de 1934

Visto el presente Expediente N° 8536 Letra y., en el cual Don Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita que se autorice a la Dirección General de Minas de la Provincia, a admitir y tramitar cuatro pedimentos de cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el lugar denominado Lomas Bayas, en el Departamento de Orán de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

A mérito de los fundamentos que «brevitantes causa» se tienen por re-producidos aquí, del decreto dictado con fecha 18 de Julio de 1933 en el Expediente N° 4713 Letra Y; y por el cual se autorizó a la Dirección General de Minas de la Provincia a admitir y tramitar doce permisos de cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos a la misma Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Admítase por la Dirección General de Minas de la Provincia, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuatro pedimentos de cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el lugar denominado «Lomas Bayas», en el Departamento de Orán de acuerdo a los planos y escritos acompañados a la presentación que se provee, sin perjuicio del derecho de prioridad de terceros (Art. 6° del decreto N° 16585 de Agosto 1° de 1933).—

Art. 2°.—Desglóse y devuélvase al presentante el poder general agregado, dejando certificación en el Expediente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Ofi-

cial, repongase y baje a la Dirección General de Minas a sus efectos.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 26 de 1934.—

En atención al feriado del día 31 del corriente dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo, y debiendo realizarse en esa fecha la incineración de Obligaciones de la Provincia de Salta de conformidad a lo establecido por la Ley N° 44 y Art. 1° del decreto de fecha 17 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase el Artículo 1° del decreto de fecha 17 del mes en curso, y señálase el día sábado 29 del corriente a horas 9 y 30 minutos, para que tenga lugar el acto de incineración de \$ 66.404 (Sesenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesos) en Obligaciones de la Provincia de Salta, con las formalidades establecidas en el referido decreto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ:

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 26 de 1934.—

Visto el Expediente N° 8118 Letra C. en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos presenta factura de \$ 278.50, por servicio telefónico correspondiente al presente mes de Diciembre; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General en la factura pre-

sentada, la Compañía ha incluido el servicio telefónico y conexión del aparato N°2922, el servicio del Oficial Primero del Ministerio de Gobierno, lo que en conjunto alcanza la suma de \$ 30.—,

Que el pago del servicio telefónico del aparato mencionado no corresponde a la Administración por cuanto en el decreto dictado en acuerdo de Ministros con fecha 18 de Abril del corriente año, se ha dejado perfectamente establecido el número de aparatos telefónicos al servicio y a cargo de la Administración, disposición que no ha sido modificada hasta la fecha en la forma que corresponde, y cuyo decreto fué comunicado a la Compañía Argentina de Teléfonos en fecha 2 de Mayo del corriente año;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos la suma de \$ 248. 50 (Doscientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos) por servicio telefonico correspondiente al mes de Diciembre en curso, de los aparatos a cargo de la Administración, imputándose el gasto al Inciso 24.— Item 7.— Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto ésta sea ampliada.—

Artículo 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 26 de 1934.—

CONSIDERANDO:

Que en el decreto de fecha 21 del corriente, concediendo aguinaldo al personal de servicio de ambos Ministerios, se ha omitido la inclusión del guarda almacén de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, y siendo equitativo retribuir en igual forma los servicios de los Ordenanzas de las H. Cámaras Legislativas,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1°.— Concédese un aguinaldo de \$ 20.— (Veinte Pesos) a cada uno de los Ordenanzas de las H. Cámaras Legislativas, y de igual suma al guarda almacén de la Oficina de depósito, Suministros y Contralor, cantidad que será liquidada por Contaduría General a favor de los beneficiados, con imputación al Inciso 24.— Item 9.— Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto ésta sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 26 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 8570 Letra C.— en el cual el Auxiliar supernumerario de la Contaduría General, Don Enrique Garda Ortiz, solicita prórroga de su licencia por el término de quince días, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha obtenido con fecha 22 de Octubre ppdo. licencia sin goce de sueldo por el término de sesenta días, la que venció el 22 del corriente mes.—

Por tanto:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese licencia por el término de quince días a contar del día 22 del corriente mes, sin goce de sueldo, al Auxiliar de la Contaduría General de la Provincia, Don Enrique Garda Ortiz —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 26 de 1934.—

Vistos estos obrados (Expedientes Nos. 4561—P. y 6568—P.) en que Don Alejandro Paz, opone excepción al pago del arriendo del campo fiscal denominado Pozo de la Arena, que le fuera concedido por el Gobierno de la Provincia de conformidad al decreto dictado con fecha 30 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto del 30 de Diciembre de 1929 cuya copia autenticada corre agregada a fs. 8 del Expediente 4561 Letra P., el Gobierno de la Provincia concedió en arriendo al señor Alejandro Paz, por el término de cinco años el lote de terreno de propiedad fiscal denominado Pozo de la Arena, ubicado en la Segunda Sección del Departamento de Rivadavia, únicamente para pastoreo de ganado, conforme al plano de ubicación levantado por la Dirección General de Obras Públicas, corriente a fs. 6 del mismo Expediente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º del mismo decreto; el precio del arriendo fué fijado en la suma de \$ 50.— anuales por el lote

mencionado pagaderos por adelantado y con la condición expresa de que quedaría rescindido el arriendo sin gestión judicial alguna, desde que el Poder Ejecutivo lo considerara conveniente, quedando en todo caso a favor del Fisco todas las mejoras que se hubieren introducido sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización y comprometiéndose el mismo a no explotar los bosques que existieren.—

Que el presentante funda la excepción del pago en el hecho de no haber tomado posesión del lote arrendado, debido a inconvenientes opuestos por la autoridad policial de esa jurisdicción;

Que acompaña a tal efecto las actas levantadas ante el Juez de Paz Propietario del Departamento de Rivadavia —Banda Norte corrientes a fs. 2/6 del Expediente 6568 Letra P., labradas con fecha Junio de 1934, en la que comparecen vecinos de aquella jurisdicción, ocupantes del lote fiscal denominado Pozo de la Arena, declarando que el señor Alejandro Paz no tomó posesión de dicha fracción fiscal;

Que a fs. 9/10 del mismo Expediente el señor Sub—Comisario de Policía Don Elías Lazarte informa que el señor Alejandro Paz, en ningún momento requirió la posesión del campo arrendado y ratifica la ocupación del mismo por varios pobladores;

Que la excepción de pago opuesta por el recurrente no prospera, en razón de que la falta de toma de posesión del arriendo que le fuera concedido por decreto del 30 de Diciembre de 1929 no puede justificarse desde el momento que el presentante debió dar cuenta en su oportunidad al Gobierno de la Provincia a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el decreto mencionado y en el contrato respectivo suscrito el 31 de Diciembre de 1929 según constancias de fs. 10 del Expediente N° 4561 Letra P.;

Que la negligencia del arrendatario no puede recaer en perjuicio de los intereses del Estado,

Por estos fundamentos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto de fecha 30 de Diciembre de 1929, recaído en Expediente N° 4561 Letra P., por el cual se concede en arriendo al señor Alejandro Paz, el lote fiscal denominado Pozo de la Arena, y de conformidad a lo expresado en el Artículo 2º del mismo;—

Art. 2º.— Remítase copia del presente decreto a la Jefatura de Policía de la Provincia, a fin de que se impartan las órdenes del caso para que los actuales pobladores del campo fiscal denominado Pozo de la Arena, desalojen el mismo dentro del término de ocho días de ser notificados, o presenten solicitud de arriendo respectivo.—

Art. 3º.— Tome razón la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y la Escribanía de Gobierno.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 26 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 8546 Letra C. en el cual el Escribiente de Tercera del Ministerio de Hacienda Don J. Adolfo Cajal solicita quince días de licencia con goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho al beneficio que acuerda el Art. 5º de la Ley de presupuesto en vigencia; atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo y a contar de la fecha, al Escribiente de 3ª del Ministerio de Hacienda, Don J. Adolfo Cajal.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 26 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 8463 Letra S.— en el cual Don Raymundo Sanchez presenta factura para su cobro por la suma de \$ 68 proveniente de la colocación de dos retenes hidráulicos marca Yale colocados en dos puertas del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos efectos fueron oportunamente encargados por el Ministerio de Hacienda, los que se encuentran de conformidad.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de Don Raymundo Sanchez la suma de \$ 68— (Sesenta y ocho pesos m/1.) en concepto de dos retenes hidráulicos colocados en la puerta del Ministerio de Hacienda, debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO—(hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 26 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 3105 Letra M—en el cual Don Andrés Sanchez, presenta planillas de viáticos para su cobro por la suma de \$ 144—en su carácter de ex-Comisario de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que el cobro de referencia se encuentra justificado y reconocido por decreto del Ministerio de Gobierno de fecha 15 de Mayo del corriente año. —

Que a fin de regularizar la situación del referido funcionario Don Andrés Sanchez se hace necesario hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el Artículo 7° de la Ley de Contabilidad.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Andrés Sanchez la suma de \$ 144—(Ciento cuarenta y cuatro pesos m/l) correspondiente a las planillas de viáticos como ex-Comisario de Policía de Rivadavia, é impútese este gasto al presente decreto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 26 de 1934.—

Vistos los Expedientes Nos. 8302 Letra E—y 8403 Letra E.—en el cual el diario El Norte, presenta facturas por las sumas de \$ 100—y \$ 40—proveniente de publicaciones de los avisos de la licitación de la regalía de petróleo y edicto de expropiación del pueblo de la Viña, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas publicaciones fueron autorizadas oportunamente por el Ministerio de Hacienda, al diario de referencia, los que han sido publicados de conformidad como lo prueban los ejemplares adjuntos. —

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese por Contaduría General a favor del diario El Norte las sumas de \$ 100—(Cien pesos m/l.) y \$ 40—(Cuarenta pesos m/l.) por las publicaciones de referencia, debiéndose imputar provisionalmente estos gastos al Inciso 24—Item 1—Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 26 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 8292 Letra L.— en el cual la firma de esta plaza José López presenta factura para su cobro por la suma de \$ 192— en concepto de mercaderías suministradas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor con destino a las dependencias de la Administración provincial; y

CONSIDERANDO:

Que al serle adjudicadas las mercaderías de referencia, solo proveyó cuarenta kilos de café en vez de ochenta en virtud de no tener existencia del referido artículo.—

Que a la fecha el recurrente ha entregado los cuarenta kilos restantes.

de café quedando subsanada la diferencia que existía anteriormente.— Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor José López la suma de \$ 192—(Ciento noventa y dos pesos mll.) en concepto de suministro de ochenta kilos de café y treinta libras de tè, debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia. FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 2 de 1935.

Siendo de urgente necesidad someter a consideración de la Honorable Legislatura, diversos asuntos de interés público que reclaman su sanción; y en uso de la facultad conferida por el Artículo 129, Inciso 7º. de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a sesiones extraordinarias para el día viernes 4 de Enero en curso, a objeto de tratar los siguientes asuntos:

1) Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia para el Ejercicio 1935.

2) Proyecto de Ley sobre plan general de Obras Públicas

3) Proyecto de Ley de adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nº. 12139 y derogando leyes Nº. 2881 sobre modificaciones a la Ley Nº. 1070; 2893, sobre protección a las industrias; 954 sobre impuestos al consumo de azúcar; 30 sobre impuestos al consumo de tabacos, cerveza, aguas de mesa, vinos de mesa, bebidas alcohólicas, alcoholes, naipes y coca; 119 sobre impuesto a los vinos; 35 sobre impuesto al consumo de perfumes; 36 y 109 sobre impuesto al consumo de fósforos; 116 sobre primas a todo transportador de productos industrializados elaborados en los Departamentos de los Valles Calchaquíes; 117 sobre primas a los vinos exportados fuera de la Provincia; Artículo 15. de la Ley Nº. 1070 sobre modificación de la ley de patentes generales de Diciembre 30 de 1916 y Artículo 3º. de la Ley 897 sobre creación de la Estación Experimental de Vitivinicultura.

4) Proyecto de Ley sobre impuesto a las Herencias.

5) Proyecto de Ley sobre fondos escolares.

6) Proyecto de Ley encargando al Banco Provincial de Salta la percepción de las rentas fiscales.

7) Proyecto de Ley sobre mensuras de concesiones mineras.

8) Proyecto de Ley transformando el actual Banco Provincial de Salta en Banco Mixto.

9) Proyecto de Ley sobre reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que se encuentra a consideración de la H. Legislatura.

10) Proyecto de Ley acordando subsidio por una sola vez de \$ 2.000.— para la Biblioteca «Juan B. Alberdi» que funciona en Tartagal.

11) Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir la suma de \$ 7.800. m/l. para cubrir gastos ocasionados para el funcionamiento de la Imprenta Oficial durante el año 1934.

12) Proyecto de Ley acordando pensión de \$ 250.—m/l. mensuales y por el término de cinco años a la señora Mercedes Aguirre de Saavedra Lamas.

13) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Consejo General de Educación, para el Ejercicio 1935.

14) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Caja de Montepío y Sanidad, para el Ejercicio 1935.

15) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Consejo Provincial de Salud Pública para el Ejercicio 1935.

16) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Dirección de Vialidad de Salta, para el Ejercicio 1935.

17) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Comisión de Pavimentación de Salta, para el Ejercicio 1935.

18) Proyecto de Ley reformando la Ley N° 96 de Creación del Consejo Provincial de Salud Pública.

19) Proyecto de Ley derogando

el inciso b) del Artículo 13 de la Ley N° 128 de Pavimentación.

20) Proyecto de Ley modificando el Artículo 4° de la Ley N° 65 de Vialidad de la Provincia.

21) Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con el Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, para la construcción de las obras de provisión de aguas corrientes en los Pueblos de General Güemes y Campo Santo.

22) Proyecto de Ley autorizando la inversión de \$ 7.800.—m/l. para la construcción de las obras de aguas corrientes en el Pueblo de Guachipas.

23) Proyecto de Ley autorizando el gasto de \$ 10.000.—^{m/n.} para la adquisición y renovación del mobiliario de las oficinas dependientes de la Corte de Justicia.

24) Proyecto de Ley modificando el asiento del Municipio de Rivadavia (Banda Norte, de Estación «Los Blancos» a Estación «Morrillo».

25 Proyecto de Ley autorizando el gasto de \$ 3.500.—M/L. para adquirir vestuarios para los penados reclusos en la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2°.—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEYES

LEY N° 208 -

Por cuánto:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°—Los canales de desagües y obras de drenaje construídas ó a construirse en toda la Provincia por las autoridades nacionales ó provinciales, servirán exclusivamente para los fines indicados, no debiendo usarse como canales de riego construyendo derivaciones para éste objeto.

Art. 2°—Queda absolutamente prohibido:

a) arrojar a los canales objetos que puedan ocasionar desperfectos ó simples alteraciones en el curso regular de las aguas;

b) arrojar basuras, tierra ó desperdicios;

c) labar, bañarse, dar de beber ó bañar animales;—

Art. 3°—Las mismas prohibiciones serán aplicadas en los canales de riego, además de las siguientes;

desagüar aguas servidas y arrojar substancias que contaminen las aguas.

Art. 4°—Ninguna propiedad podrá ser regada si no tiene permanentemente abierto un canal de desagüe con dimensiones y pendientes suficientes para que la velocidad del agua no sea menor de sesenta centímetros por segundo, con el mínimum caudal y que el nivel máximo del agua se encuentre por lo menos sesenta centímetros más bajo que los terrenos adyacentes.—

Art. 5°—Tales desagües deben vaciar sus aguas en los canales colectores ó en el río ó arroyos ó cauces naturales.—

Cuando resulte absolutamente imposible alguna de estas soluciones, se deberá buscar otro cauce cualquiera, con la aprobación del Gobierno de la Provincia.—

Art. 6°—Queda terminantemente prohibido desagüar las aguas de riego hacia caminos, pantanos ó charcos existentes, como también hacer extender el agua sobre la superficie del terreno, produciendo nuevos ciénagos ó pantanos, aunque tales terrenos, pertenezcan al mismo propietario ó a otro que presta su consentimiento.—

Art. 7°—No se aceptará en los canales sino aguas que no contengan materias nocivas para la salud pública, de modo que las que provengan de desagües de sobrantes de aprovechamiento para usos industriales, deberán ponerse en esas condiciones antes de incorporarse al desagüe general.—

Art. 8°—La afluencia de los canales de desagüe parciales a los canales generales, serán mediante obras de mampostería, previa aprobación de la Dirección de Obras Públicas, para lo cual deberán presentarse los planos correspondientes con los datos y detalles que exija dicha Dirección.—

Art. 9°—Las infracciones a los artículos 2, 3, 6 y 7 serán pasibles de multa de \$ 5.—que se duplicará en caso de reincidencia, aplicadas por la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 10.—Los Inspectores de la Defensa Antipalúdica están facultados para entrar a las fincas con fines de vigilancia a las disposiciones de la presente ley.—

Art. 11.—El Departamento de Policía, por intermedio de sus seccionales, queda encargado del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley mediante las denuncias que al respecto le formule el Director Regional de la Defensa Antipalúdica.

Art. 12.—Producida la denuncia, la seccional correspondiente notificará al denunciado y lo conminará a dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley, si no lo hiciera a la segunda notificación se le aplicará la multa correspondiente de diez pesos y procederá a subsanar la incorrección, corriendo los gastos por cuenta de

arrendatario ó propietario que haya motivado este procedimiento. —

Art. 13.—La presente ley será extensiva a todos los puntos de la Provincia en dónde la Defensa Antipalúdica tenga trabajos de saneamientos antipalúdicos, quedando en éste caso los Comisarios respectivos encargados del cumplimiento de la misma. —

Art. 14^o —Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de la Honorable Legislatura a seis días del mes de Agosto de 1935. —

NESTOR MICHEL — JUAN ARIAS URIBURU

PRESIDENTE DE LA H. C. DE DD.—PRESIDENTE DEL H. SENADO

MARIANO F. CORNEJO —ADOLFO ARAOZ

Secretario de la H.C. de DD.—Secretario del H.Senado

POR TANTO:—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 10 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese. —

A. ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

CHAUKI F. ZARIF JUDICIAL.—

Un lote de terreno al pie del cerro San Bernardo, cerca de la fabrica de tejidos.

• Base de venta \$ 1.000. Al contado o sea el 25 % menos de las dos terceras parte de la tasación practicada judicialmente.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Roque López Echenique y en

la ejecución por cobro de pesos promovido por Don Juan N. Caro vs. García y Moreno— expediente N.º 738 año 1934, el día MIERCOLES 14 de AGOSTO del corriente año, a horas 17, en mi escritorio J. B. Alberdi 324 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.000.—m/n. un lote de terreno ubicado al N. E. de esta ciudad al pie del Cerro San Bernardo, cuyos limites y dimensiones son como sigue: O., o sea al frente que da con la avenida de Circunvalación, 12 metros. En su lado contra frente o sea al E., 12 metros, limitando con el Cerro San Bernardo. Al S. 92. 30 metros limitando con terreno que fué de Don Fernando Colombo. Al N. 87. 40 metros, limitando con terreno que fué de Doña Alicia Arias de Bavio hoy del señor Huerta, con una superficie total de 1.067. 40 metros.

En el acto de remate el comprador entregará al martillero el 30% como señal y a cuenta del la compra. Comisión por cuenta del comprador y de acuerdo a la ley del arancel.

Para mayores datos dirigirse al suscrito martillero.

CHAUKI F. ZARIF

Martillero Público

N.º. 2667

Disolucion social.—

Habiendose presentado el Escribano don Arturo Peñalva manifestando que por escritura del 9 del corriente mes y año se ha disuelto la sociedad «Lopez Campo, Alemán y Compañía», haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad que con la misma denominación se ha constituido en la misma escritura, el Juzgado de Comercio, Secretaria Ferrary Sosa, ordena su publicación por cinco— días en los diarios «El Norte» y «La Montaña» y una vez en «El Boletín Oficial». — Lo que el suscrito Escribano— Secretario hace saber.—

Salta, 10 de Agosto 1935.

No 2668

DISOLUCION SOCIAL.— Habiendose presentado el Escribano don Arturo Peñalva manifestando que por escritura de 5 del corriente mes y año, se ha disuelto la sociedad, «COMPANIA MINERA INCAHUASI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», haciéndose cargo del activo y

pasivo los socios señores Carlos Patrón Urbu y Francisco Capobianco.—el Juzgado de Comercio, Secretaria Ferrary Sosa, ordena su publicación por ocho dias en los diarios «EL INTRANSIGENTE» y «NUEVA ERA» y una vez en el Boletín Oficial.

Lo que el suscrito Escribano— Secretario hace saber.—

Salta, Agosto 10 de 1935.—

CARLOS FERRARY SOSA

Nº 2669

Judicial

Por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil 2º Nominación venderé el dia 21 de Agosto a horas 11 en Joaquin V. González y local del Juzgado de Paz los bienes adjudicados a la hijuela de Costa del juicio sucesorio Cruz Indalecio o Indalecio Sarmiento.

Derechos y acciones en la finca Juchancito ubicada en la 2a. sección del departamento de Anta. Limitada Norte, Roberto Cano, Sud, Sena Cuellar; Poniente, Andrés Cuellar, Naciente Miguel Figueroa. Base al contado \$ 666.66, 222 cabezas de ganado vacuno. Sin base dinero de contado.

Comisión de ley cuenta comprador.

ANTONIO FORCADA

Nº 2670

Judicial

Por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil, 1ª. Nominación en el juicio ejecutivo, por cobro hipotecario Clara Figueroa de Sorrilla vs. Juan Maria Aguirre venderé el 16 de Agosto a horas 17 en Zuviria 453: Rastrojo finca de Monte de Nieva y la Bolsa, limitada, Norte Juan Barrionuevo sucesores Sud herederos Ricardo Aguirre, Naciente cumbres Apacheta Poniente herederos Barrionuevo Lisardo Aguirre.

Derechos en las fincas San Roque y Maichal, limitada la primera, Norte; Felipe Guzmán, Sud Policarpo Acuña, Naciente; Rio la Poma y Poniente; cumbres de Isasmendi. La segunda al Norte Marcos Benjamín Zorrillas Sud Luis Marni, Naciente Rio la Poma, Poniente; cumbres de Isasmendi.

Dos terrenos en la finca La Florida limitado el uno: Norte Lastenia Guzmán Sud

Domingo Guzmán, Este; Rio Calchaqui y Oeste, Ricardo Isasmendi. El otro Norte Alberto Guzmán, Sud herederos Benjamín Sueldo, Este Rio Calchaqui, Oeste Ricardo Isasmendi.

Finca en Seclantás limitada Sud y Naciente con Marcos Benjamín Zorrillas, Norte Francisco Erazun, y Poniente herederos Juan Barrionuevo. Base \$ 5.100 Señá 20 %

ANTONIO FORCADA

Nº. 2671

Judicial

Por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil 1a. Nominación en el juicio honorarios Enrique Sanmillán vs. Sucesión Agustina Suarez de Peiroti venderé el 17 Agosto a horas 17 en Zuviria 453 un lote de terreno en esta ciudad calle Cordoba entre Rioja y Tucumán limitado Norte lote 2 del plano de la manzana formada por estas calles y la de Buenos Aires Sud lote 4 Este calle Cordoba y Oeste lote 17. Base \$ 333. 32.

Lote número 4 ubicado en la misma manzana indicada y limita Norte lote 3 Sud lote 15 Este calle Córdoba, Oeste lote 17. Base \$ 333. 32

Señá 20%

ANTONIO FORCADA

Nº. 2672

Judicial

Por orden del Juez de comercio en el juicio cobro de pesos Abraham Massi Huo. vs. Fidel Sauz y Nélida de Sauz venderé el 12 de Agosto a horas 17 en Zuviria 453 dos casas: De adobe y madera con techo de Zinc ubicadas en el lote 8 del pueblo de Aguarray y en terreno fiscal. Sin Base. Señá 20 %

ANTONIO FORCADA

Nº 2673

DESLINDE.—Habiendose presentado el procurador don Jorge Sanmillán con poder y título bastante del

Banco de Italia y Río de la Plata, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas ubicadas en el Departamento de Orán de esta Provincia, cuya ubicación y colindancias son las siguientes: Fincas «Astillero», limitando: al Norte, con el río Ytau; al Sud, con la finca «Isla de los Novillos» de propiedad del Banco de Italia y Río de la Plata; al Este, con terrenos de propiedad fiscal; y al Oeste, con el río Tarija. Fincas «Isla de los Novillos» limitando al Norte, con la finca «Astillero» de propiedad del Banco de Italia y Río de la Plata; al Sud, con la finca «Trementinal», del Banco de Italia y Río de la Plata; al Este con terrenos de propiedad fiscal y al Oeste con el río Tarija. Fincas «Trementinal» limitando: al Norte, con la finca «Isla de los Novillos» de propiedad del Banco de Italia y Río de la Plata; al Sud, con terrenos de propiedad de los señores Suvelza; al Este, con terrenos de propiedad fiscal; y al Oeste, con el río Tarija; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Ricardo Reimundín, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Julio 3 de 1935. Por presentado, por parte, y por constituido el domicilio que indica. Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del código de procedimientos en lo civil y comercial de la Provincia, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados «Astillero», «Isla de los Novillos» y «Trementinal», ubicados en el Departamento de Orán de esta Provincia, individualizados como pertenecientes al Banco de Italia y Río de la Plata; y sea por el perito propuesto agrimensor don José F. Campilongo, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquense edictos en los diarios «La Provincia» y «Libertad» por el término de treinta días y por una sola vez en el

Boletín Oficial, haciendo saber las operaciones ordenadas con expresión de los linderos actuales de los respectivos inmuebles y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código de procedimientos citado, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines que corresponda (art. 573 cód. c.) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina.— Reimundín.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados, a quienes cita por medio del presente.— Salta, Julio 4 de 1935.—

— JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario N° 2674

SUCESORIO.— Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Roqué López Echenique, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de Luis López y Mónica López de López.— Salta, Julio 19 de 1935.—

JUAN SOLER

N° 2675

SUCESORIO.— Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3ª. Nominación, Dr. Carlos Zambrano, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de doña María Aguilera de Villoldo.— Salta, Julio 16 de 1935.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN

N° 2676

SUCESORIO.— Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por treinta veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Domingo Noberto Uribarri, ya sean

cómo herederos o acreedores para que comparezcan ante su Juzgado a deducir sus acciones en forma.—

Salta, 8 de Agosto de 1935.—

JULIO R. ZAMBRANO

Secretario

No. 2677

Disolución social.— Habiéndose presentado el Escribano don Arturo Peñalva manifestando que por escritura del 10 del corriente mes y año se ha disuelto la sociedad «Eduardo Borgoñon y Compañía», haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Juan Professione, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ordena su publicación por cinco días en los diarios «El Norte» y «La Montaña» y una vez en el «Boletín Oficial».—Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.—

Salta, Agosto 13 de 1935.—

Nº 2678

Edictos.—En el juicio de quiebra de Aaron Siff pedida por Minuto Hermanos, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial a cargo interinamente del Dr. Guillermo F. de los Ríos, Secretaría Arias, se ha dictado el siguiente auto: «Salta, Julio 10 de 1935.—**Autos y Vistos:** el pedido formulado a fs. 11 y constancias del acta que antecede; encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 1º y 56 de la ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, inc. 2º y 3º, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a Aaron Siff, comerciante de esta Ciudad.—Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este juicio cuyo efecto señálase el día de mañana a horas quince para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo.—Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día dos de Mayo ppdo. fecha del protesto agregado a fs. 7 y

8.—Señálase el plazo de veinte y cinco días para que los areedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día diez y nueve de Agosto próximo a horas catorce para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número.—Oficiese al Sr. Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el síndico y el Actuario a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción.—Cítese al Sr. Fiscal y hagase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario «Nueva Epoca» durante ocho días y una vez en el Boletín Oficial.—Comuníquese a los demás señores Jueces la declaración de quiebra (Art. 122).—Cópiese y notifíquese.—Sobre raspado: síndico—Vale.—Gmo. F. de los Ríos.—Se ha designado síndico a don Nicolás Vico Gimena, domiciliado en la calle San Juan Nº 649.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Julio 15 de 1935.—

Nº 2679

Imprenta. Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General desde el
1° al 31 de Julio de 1935.

INGRESOS

A Saldo del mes de Junio de 1935. \$ 46.722.92

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Rentas Generales 1935	229.496.69	
" Atrasada	18.055.86	
Ley N° 128	2.593.16	
Ley N° 65	21.719.04	
Nueva Pavimentación	213.86	
Intereses Pavimentación	48.72	272.127.15

CALCULO DE RECURSOS 1935

Eventuales	2.246.20	
Aguas Ctes. Campaña	90.—	
Impuesto Herencia	847.15	
Subvención Nacional	6.000.—	9.183.35

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	457.548.82	
Est. Enológica Cafayate	3.050.—	
Cobierno de la Nación—Ley 11721	1.600.—	620.598.82
Obligaciones a Cobrar	54.540.18	
Banco de la Nación—Ley 12139	193.000.20	
Gobierno de la Nación—Ayuda Vialidad	8.690.06	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	7.520.30	
Embargos o/Judicial	2.189.10	
Remate Arriendo Bosques Fiscales	15.883.33	
Impuesto a los Rêditos	2.461.12	
Depósitos en suspenso	6.441.22	
Consejo Provincial de Salud Pública—Ley 152.—		
Inasistencia Legisladores	2.070.—	
Depósitos en garantía	3.165.—	
Gobierno de la Nación—Ley 12139 Art. 5°	134.523.75	
Gobierno de la Nación—Ley 12139 Art. 7°	38.265.25	
Calonge y Cía	450.—	
Presupuesto General de Gastos 1935.—	50.—	1.371.158.83
		1.417.881.75

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1934	1.503.46	
1935	<u>462.459.88</u>	463.963.34

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	286.743.21	
Depósitos en Garantía	3.165.—	
Ley 1185	262.40	
Gobierno de la Nación—Ley 11721	25.000.—	
Remate arriendo bosques fiscales	<u>15.265.—</u>	400.435.61

Obligaciones a Pagar	27.766.80	
Dirección Gral. de Vialidad Fondos de Vialidad	56.636.64	
Dirección Gral. de Vialidad Ley 128 F. Pavimentación	13.852.15	
Descuento. Ley 112	13.176.76.	
Consejo Provincial de Salud Pública Ley 96	5.331.—	
Consejo Provincial de Salud Pública—Ley 152		
Inasistencia Legisladores	990.—	
Obligaciones a Cobrar	60.327.82	
Banco de la Nación Arg. Ley 12139	172.789.20	
Embargos o/Judicial	2.012.50	
Impuesto a los Rêditos	1.573.14	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	6.000.—	
Dirección General de Vialidad—Ayuda Federal	8.690.06	
Consejo General de Educación	160.000.—	
Depósitos en Suspenso	<u>309.25</u>	1.393.854.07

SALDO:

Existente en Caja que pasa al mes de Agosto de 1935.	<u>24.027.68</u>
--	------------------

Salta, 7 de Agosto de 1935.—

1.417.881.75

Vº. Bº

R. DEL CARLO.—

Contador General

ABEL E. TERAN

Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Agosto 10 de 1935.—

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Julio de 1935.— Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archívese.—

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Ministro de Hacienda

Es Cópia:

FRANCISCO RANEA